

<i>Vienen</i>		\$ 758,800-00
Provincia del Guanacaste.		
Cuartel, valúo aproximado.....	\$ 3,000-00	
Aduana del Cacique.....	„ 12,000-00	\$ 15,000-00
Comarca de Puutareñas.		
Aduana, valúo aproximado.....	\$ 60,000-00	
Muelle id. id.....	„ 40,000-00	
Casa de Licores id. id.....	„ 6,000-00	
Cuartel.....	„ 4,000-00	
Casa del Presidio del Coco.....	„ 500-00	
Id. „ id. de San Lucas.....	„ 300-00	
Vapor correo “General Cañas”.....	„ 7,000-00	
Id. id. “General Próspero Fernández”.....	„ 7,000-00	
Pailebot “Liberia”.....	„ 12,000-00	\$ 136,800-00
Comarca de Limón.		
Gobernación, valúo aproximado.....	\$ 9,000-00	
Capitanía, id. id.....	„ 2,000-00	
Casa de mecánicos id. id.....	„ 9,000-00	
Administración de Licores.....	„ 2,000-00	
Casa del Administrador de Aduana.....	„ 1,200-00	
Aduana valúo aproximado.....	„ 1,500-00	
Hospital id. id.....	„ 600-00	
Faro y casa.....	„ 2,000-00	\$ 27,300-00
Carrillo.		
Aduana.....	\$ 55,000-00	
Galerones en la carretera 3 á \$ 10,000 cpi ..	„ 30,000-00	\$ 85,000-00
Ferro-carril del Atlántico.		
Setenta y una millas de Limón á Río Sucio, con talleres, edificios, material rodante, estaciones y muelle.....		\$4500,000-00
<i>Pasan</i>		\$5,522,900-00

Vienen.....		\$5.522,900-00
Ferro-carril del Pacífico.		
Doce millas de Esparta á Puntarenas, con talleres, edificios, material rodante y estaciones.....		\$ 600,000-00
Ferro-carril Central.		
Veintiseis millas de Alajuela á Cartago, inclusive el material rodante, talleres, edificios, y estaciones.....		\$1.500,000-00
Varios.		
Casas de sesteo y para mandadores en la carretera del Pacífico.....	\$ 7,300-00	
Mobiliario.....	„ 25,000-00	\$ 32,300-00
TOTAL.....		\$7.655,200-00

SAN JOSÉ, MARZO 31 DE 1884.

M. A. Velázquez.

A.

PRESUPUESTO PROBABLE de entradas en el Tesoro Nacional en el año económico de 1884 á 1885.

A D U A N A S.		
ADUANA DE PUNTARENAS.		
Importación y muellage.....	\$ 300,000-00	
ADUANA DE CARRILLO.		
Importación.....	„ 430,000-00	\$ 730,000-00
LICORES.		
Del país.....	\$ 770,000-00	
Extranjeros.....	„ 120,000-00	„ 890,000-00
FERRO-CARRIL.		
División Central.....	\$ 95,000-00	
Id. del Pacífico.....	„ 25,000-00	
Id. del Atlántico.....	„ 20,000-00	„ 140,000-00
Créditos del ex Banco de Emisión con inte- reses.....		„ 20,000-00
Cédulas del Supremo Gobierno.....		„ 25,000-00
Tabacos.....		„ 360,000-00
Subvención (impuesto sobre destace).....		„ 24,000-00
Timbre.....		„ 79,000-00
Papel sellado.....		„ 42,000-00
Correos.....		„ 20,000-00
Patentes por licores.....		„ 13,000-00
Telégrafo.....		„ 9,000-00
Imprenta Nacional.....		„ 8,000-00
Registro de Hipotecas.....		„ 11,000-00
Pasan.....		\$2,371,000-00

<i>Vienen</i>	\$2,371,000-00
Barca de la Barranca.....	600-00
Alquileres.....	1,600-00
Casa de reclusión.....	25-00
Censos por baldíos.....	7,000-00
Intereses.....	5,000-00
Entradas imprevistas.....	20,000-00
Vales á cobrar.....	78,000-00
Ordenes consignadas.....	49,245-25
Rohrmoser & Esquivel.....	1,837-91
Adolfo Bonilla.....	454-33
Leovigildo Castro.....	241-21
Consignación de especies en el Banco Nac.	2,662-48
Impresos.....	200-00
Útiles de escritorio.....	500-00
Escrituras del ex Banco Nacional.....	15,000-00
Giros de Aduana en ejecución.....	5,000-00
Vales á cobrar en la Fiscalía.....	1,500-00
	\$2,559,866-18

Palacio Nacional.—San José, abril 1º de 1884.

El Secretario de Estado en
el Despacho de lo Interior.

Bernardo Soto.

PROYECTO DE LEY.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA de Costa-Rica,

DECRETA:

Art. 1º—Los Egresos de la Administración Pública para el ejercicio del año económico de 1884 á 1885, se fijan en la suma de dos millones setecientos doce mil seiscientos noventa y seis pesos ochenta y seis centavos (\$ 2.712,696-86).

Art. 2º—Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida, de la manera siguiente:

§ 1º—En la Secretaría de lo Interior, dos millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos noventa y un pesos cuarentay seis centavos (\$ 2.492,991-46).

§ 2º—En la Secretaría de Relaciones Exteriores, doscientos diezi-nueve mil setecientos cinco pesos cuarenta centavos (\$ 219,705-40).

Art. 3º—Estos gastos se ajustarán, en cuanto sea posible, á los detalles presentados por la Secretaría de lo Interior y de la de Relaciones, marcados con las letras C. y D.

Art. 4º—Se destina para el pago de las cantidades designadas, la suma de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos diez y ocho centavos (\$ 2.559,866-18) á que asciende el presupuesto general de ingresos de las rentas Nacionales en el citado año económico, según detalle presentado por la Secretaría de lo Interior, marcado con la letra A.

Art. 5º—A fin de poder cubrir el déficit que resulta entre el presupuesto de ingresos y el de egresos, autorizase al Poder Ejecutivo para disminuir el número de empleados y dictar todas aquellas medidas económicas que á su juicio estime convenientes, sin menoscabo del buen servicio público.

Dado en el Palacio Nacional &.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,

Bernardo Soto.

B.

RESUMEN

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1884 A 1885.

Cartera de Gobernación.....	\$ 129,105-00	
" " Policía.....	" 45,412-20	
" " Fomento.....	" 269,599-20	
" " Guerra.....	" 224,856-43	
" " Hacienda.....	" 174,254-80	
" " Marina.....	" 26,604-00	
Explotación de Monopolios.....	" 264,204-00	
Créditos pasivos y pedidos pendientes.....	" 809,766-67	
Deuda interior.....	" 500,000-00	
Uso del crédito Nacional.....	" 40,500-00	
Agente del Gobierno en Europa para arreglo de la deuda exterior.....	" 6,500-00	
Cartera de Relaciones.....	" 17,580-00	
" " Culto.....	" 19,140-00	
" " Beneficencia.....	" 2,520-00	
" " Justicia.....	" 90,105-40	
" " Instrucción.....	" 90,360-00	
Presupuesto adicional para reuniones extraordinarias del Congreso.....	" 2,189-16	\$ 2,712,696-86

Palacio Nacional.—San José, 21 de abril de 1884.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,

BERNARDO SOTO.

C. PRESUPUESTO

detallado de los sueldos, subvenciones y otros gastos ocasionados en las Carteras siguientes:

SECRETARIA DEL INTERIOR.	Al mes.	Al año.
Poder Legislativo.		
CONGRESO CONSTITUCIONAL.		
Sueldo de 22 diputados á \$150 c/u en 3 meses.	\$ 3,300-00	
Id. del oficial mayor en 3 meses.....	„ 100-00	
Id. de 2 escribientes á \$ 40 c/u. en 3 meses.....	„ 80-00	
Id. de 1 portero en 3 meses.....	„ 30-00	
	\$ 3,510-00	\$ 10,530-00
COMISIÓN PERMANENTE.		
Sueldo de 5 diputados á \$ 150 c/u en 9 meses.....	\$ 750-00	
Id. de 1 oficial mayor en 9 meses.....	„ 85-00	
Id. de 1 escribiente „ 9 „.....	„ 35-00	
Id. de 1 portero „ 9 „.....	„ 25-00	
	\$ 895-00	\$ 8,055-00
Poder Ejecutivo.		
Sueldo del Presidente de la República.....	\$ 1,350-00	
Id. del Secretario privado de S. E.....	„ 270-00	
Id. del Escribiente particular de S. E.....	„ 75-00	
Id. de 1 portero del Gabinete de S. E.....	„ 35-00	
Id. de un palafrenero.....	„ 44-00	
Id. de 1 caballerizo.....	„ 25-00	
	\$ 1,799-00	\$ 21,588-00
<i>Pasan</i>		\$ 40,173-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 40,173-00
CARTERA DE GOBERNACION.		
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 270-00	
Id. del Sub-secretario de Estado.....	" 150-00	
Id. de 1 oficial mayor del despacho de la carteras de Gobernacion, Hacienda y Comercio.....	" 100-00	
Id. de id. 2º.....	" 60-00	
Id. de 3 escribientes á \$ 50 equ.....	" 150-00	
Id. de 1 portero.....	" 30-00	
Id. de 1 conserje del Palacio.....	" 35-00	
	\$ 795-00	\$ 9,540-00
GOBERNACIÓN DE SAN JOSÉ.		
Sueldo del Gobernador.....	\$ 150-00	
Id. del Secretario.....	" 54-00	
Id. de 2 escribientes 1 á \$ 32 y otro á \$ 22	" 54-00	
Id. de 1 portero.....	" 15-00	
	\$ 273-00	\$ 3,276-00
GOBERNACIÓN DE ALAJUELA.		
Sueldo del Secretario.....	\$ 50-00	
Id. de 1 escribiente.....	" 30-00	
Id. de 1 escribiente.....	" 27-00	
Id. de 1 escribiente.....	" 12-00	
Id. de 1 Jefe Político en San Mateo.....	" 38-00	
Alquiler de local de la Gobernación.....	" 100-00	
	\$ 257-00	\$ 3,084 00
GOBERNACIÓN DE CARTAGO.		
Sueldo del Gobernador.....	\$ 120-00	
Id. del Secretario.....	" 45-00	
Id. de 1 portero.....	" 27-00	
Id. de 1 portero.....	" 12-00	
	\$ 204-00	\$ 2,448-00
GOBERNACIÓN DE HEREDIA.		
Sueldo del Secretario.....	\$ 45-00	
<i>Pasan</i>	\$ 45 00	\$ 58,521-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 45-00	\$ 58,521-00
Sueldo de 1 escribiente	„ 30-00	
Id. de 1 portero.....	„ 12-00	
	\$ 87-00	\$ 1,044-00
GOBERNACIÓN DE GUANACASTE.		
Sueldo del Gobernador.....	\$ 120-00	
Id. del Secretario.....	„ 45-00	
Id. de 1 portero.....	„ 12-00	
	\$ 177-00	\$ 2,124-00
GOBERNACIÓN DE PUNTARENAS.		
Sueldo del Gobernador	\$ 150-00	
Id. del Secretario.....	„ 45-00	
Id. de 1 escribiente.....	„ 30-00	
Id. de 1 portero	„ 12-00	
	\$ 237-00	\$ 2,844-00
GOBERNACIÓN DE LIMÓN.		
Sueldo del Jefe Político de Talamanca	\$ 25-00	
Id. del Secretario de id.	„ 50-00	
	\$ 75-00	\$ 900-00
ADMÓN. GRAL. DE CORREOS.		
Sueldo del Administrador General	\$ 150-00	
Id. de 3 escribientes, 1 á \$ 30, 1 \$ 25 y otro á \$ 20	„ 75-00	
Id. del admor. de Boruca.....	„ 5-00	
Id. „ „ „ Cartago.....	„ 30-00	
Id. „ „ „ Desmonte.....	„ 10-00	
Id. „ „ „ Heredia.....	„ 30-00	
Id. „ „ „ Liberia.....	„ 20-00	
Id. „ „ „ Limón.....	„ 50-00	
Id. „ „ „ Matina.....	„ 5-00	
<i>Pasan</i>	\$ 375-00	\$ 65,433-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 375-00	\$ 65,433-00
Sueldo del Admor. de Puntarenas.....	50-00	
Id. " " " Carrillo.....	15-00	
Id. " " " Terraba.....	5-00	
Id. del cartero de Alajuela.....	15-00	
Id. " " " Cartago.....	15-00	
Id. " " " Heredia.....	15-00	
Id. " " " Liberia.....	5-00	
Id. " " " Puntarenas.....	12-00	
Id. de 2 id. de San José á \$ 20 cju.....	40-00	
Id. de un portero de la Admon. Gral. de Correos y porta-balijas.....	25-00	
Id. del cartero de San Ramón.....	5-00	
Id. " " " Limón.....	10-00	
Id. " conductor y distribuidor de la correspondencia entre Carrillo y Limón....	15-00	
Id. del porta-balijas de la Unión.....	5-00	
Id. " " " de Alajuela.....	5-00	
Id. " correo de Alajuela á Grecia.....	40-00	
Id. " " " Grecia á Naranjo.....	15-00	
Id. " " " Aserrí y carrera.....	22-00	
Id. " " " Atenas á San Ramón.....	40-00	
Id. " " " Bebedero á Liberia.....	45-00	
Id. " " " Boruca.....	8-00	
Id. " " " Limón.....	100-00	
Id. " " " Cartago, Paraiso, Orosí y Juan Viñas.....	22-00	
Id. " " " Heredia, Barba y Santa Bárbara.....	12-00	
Id. " " " Sarapiquí.....	18-00	
Id. " " " Santo Domingo y San Isidro.....	12-00	
Id. " " " Tarrazú.....	17-00	
Id. " " " Puntarenas.....	400-00	
Id. " " " id. extraordinarios en días festivos.....	17-00	
Id. " " " Golfo Dulce.....	45-00	
Id. " " " Santa Cruz al Tendam.....	6-00	
Id. " " " San Isidro y Cañera.....	15-00	
Id. " " " Puriscal.....	25-00	
<i>Pasan</i>	\$ 1,471-00	\$ 65,433-00

	Al mes,	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 1,471-00	\$ 65,433-00
GASTOS DE LAS ADMONES. DE CORREOS.		
Alquiler de local, para la oficina de Liberia..	\$ 8-00	
Id. „ id. „ „ id. de la Unión..	„ 5-00	
Id. „ id. „ „ id. „ Cartago...	„ 5-00	
Id. „ id. „ „ id. „ S. Ramón..	„ 5-00	
Id. „ id. „ „ id. „ Puntarenas..	„ 12-00	
Gastos en la Administración General	„ 5-00	
	\$ 1,511-00	\$ 18,132-00
TELÉGRAFOS.		
Sueldo del Director General	\$ 100-00	
Id. de escribiente	„ 27-00	
Id. del Inspector de la 1ª sección de la línea ..	„ 60-00	
Id. „ id. „ „ 2ª id. „ „ id. „	„ 60-00	
Id. „ Sub-id. „ „ 3ª id. „ „ id. „	„ 30-00	
Id. „ telegrafista principal de San José ..	„ 80-00	
Id. „ 2º telegrafista „ id. id. „	„ 38-00	
Id. „ 1 escribiente	„ 27-00	
Id. de 2 mensajeros á \$ 15 cu.	„ 30-00	
Id. „ 1 telegrafista en la frontera	„ 60-00	
Alquiler de casa en la frontera	„ 10-00	
Sueldo del 1º Telegrafista de Cartago	„ 36-00	
Id. „ 2º id. „ id.	„ 22-00	
Id. „ 1º Mensajero „ id.	„ 12-00	
Id. de 1 Mensajero de la Unión	„ 5-00	
Id. del 1º Telegrafista de Alajuela	„ 36-00	
Id. „ 2º id. „ id.	„ 22-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	„ 15-00	
Id. del 1º Telegrafista „ Heredia	„ 36-00	
Id. „ 2º id. „ id.	„ 22-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	„ 12-00	
Id. del Telegrafista „ Atenas.	„ 27-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	„ 5-00	
Id. del Telegrafista „ Grecia	„ 27-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	„ 5-00	
Id. del Telegrafista „ San Ramon. ..	„ 27-00	
Id. de 1 Mensajero „ id. id.	„ 5-00	
Id. del Telegrafista „ San Mateo ..	„ 27-00	
Id. de 1 Mensajero „ id. id.	„ 5-00	
<i>Pasan</i>	\$ 868-00	\$ 83,565-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 868-00	\$ 83,565-00
Id. del 1 ^{er} Telegrafista „ Esparta	50-00	
Id. „ 2 ^o id. „ id.	22-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	5-00	
Id. del 1 ^{er} Telegrafista „ Puntarenas ..	60-00	
Id. „ 2 ^o id. „ id.	30-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	12-00	
Id. del 1 ^{er} Telegrafista „ Liberia	35-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	8-00	
Id. del Telegrafista „ Bagaces	27-00	
Id. de 1 Mensajero „ id.	5-00	
Id. del Telegrafista „ Santa Cruz	25-00	
Id. „ Mensajero „ id. id.	5-00	
Id. „ Telegrafista de la Palma	27-00	
Alquiler de local para la oficina de Puntarenas ..	12-00	
Id. „ id. „ „ id. „ Esparta ..	8-00	
Id. „ id. „ „ id. „ San Mateo. „	8-00	
Id. „ id. „ „ id. „ Atenas ..	6-00	
Id. „ id. „ „ id. „ Liberia ..	8-00	
Id. „ id. „ „ id. „ Bagaces ..	6-00	
Para gastos de oficinas.....	200-00	
Sueldo de 20 guardas, 14 á \$ 22, 2 á \$ 25, 4 á \$ 20.....	458-00	
	\$ 1,865-00	\$ 22,380-00
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD.		
Sueldo del Registrador general.....	\$ 200-00	
Id. del Oficial Mayor encargado del Re- gistro.....	100-00	
Id. de 4 registradores de partido á \$ 75 cju. „	300-00	
Id. „ 1 archivero y recaudador con el car- go de Procurador general.....	90-00	
Id. del oficial del Diario.....	70-00	
Id. de 2 auxiliares de partido á \$ 50 cju. „	100-00	
Id. „ 3 escribientes á \$ 35 cju.	105-00	
Id. „ 1 aprendiz.....	20-00	
Id. „ 1 portero.....	18-00	
Para formar el índice.....	144-00	
	\$ 1,147-00	\$ 13,764-00
<i>Pasan</i>		\$ 101,577-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 101,577-00
IMPRENTA NACIONAL.		
Sueldo del Director.....	\$ 105-00	
Id. „ Corrector de publicaciones oficiales.....	„ 50-00	
Id. „ Oficial Mayor.....	„ 60-00	
Id. de 4 cajistas y prensistas á \$ 45 cju.....	„ 180-00	
Id. „ 7 id. á \$ 40 cju.....	„ 280-00	
Id. „ 1 prensista archivero.....	„ 35-00	
Id. „ 1 cajista.....	„ 35-00	
Id. „ 1 formador cajista.....	„ 40-00	
Id. „ 1 maquinista.....	„ 45-00	
Id. „ 3 empleados encargados de doblar y repartir el Diario y distribución de tipos á \$ 20 cju.....	„ 60-00	
Para alumbrado, leña, aceite y encuadernaciones.....	„ 200-00	
	\$ 1,090-00	„ 13,080-00
GASTOS DIVERSOS.		
Pajas de agua para edificios públicos.....	\$ 129-00	
Sostenimiento de las caballerizas del Gobierno.....	„ 75-00	
Eventuales.....	„ 1,000-00	
	\$ 1,204-00	„ 14,448-00
<i>Suma la Cartera de Gobernación</i>		\$ 129,105-00
Cartera de Policía.		
POLICÍA EN SAN JOSÉ.		
Sueldo del Agente 1º Principal de Policía.....	\$ 75-00	
Id. „ id. 2º id. „ id.....	„ 45-00	
Id. de 1 2º Comandante de serenos.....	„ 40-00	
Id. de 2 escribientes de la Agencia principal de Policía á \$ 22 cju.....	„ 44-00	
Id. del Agente de Policía de San Vicente.....	„ 17-00	
Id. del „ de id. de Curridabat.....	„ 17-00	
Id. „ „ „ id. de Guadalupe.....	„ 17-00	
Id. „ „ „ id. de Tarrazá.....	„ 20-00	
<i>Pasan</i>	\$ 275-00	

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 275-00	
Sueldo del Médico del hospicio de sanidad en esta capital.....	„ 120-00	
	\$ 395-00	\$ 4,740-00
CARTAGO.		
Sueldo de 1 Agente Principal de Policía.....	\$ 54-00	
Id. „ 1 escribiente.....	„ 20-00	
	\$ 74-00	\$ 888-00
HEREDIA.		
Sueldo del Agente Principal de Policía.....	\$ 45-00	
Id. „ escribiente.....	„ 20-00	
Id. de 1 Agente de Policía en S. Antonio.....	„ 17-00	
	\$ 82-00	\$ 984-00
ALAJUELA.		
Sueldo de 1 Agente Principal de Policía de la ciudad.....	\$ 54-00	
Id. de 1 escribiente de la Agencia principal de la ciudad.....	„ 25-00	
Id. „ 1 Agente 2º en San Pedro.....	„ 20-00	
Id. del Médico del pueblo en San Ramón.....	„ 100-00	
	\$ 199-00	\$ 2,388-00
PUNTARENAS.		
Sueldo de 1 Agente Principal de Policía.....	\$ 45-00	
Id. „ 4 Agentes de Policía á \$ 20 c/u.....	„ 80-00	
Id. „ 1 id. „ id. en Golfo Dulce.....	„ 15-00	
Id. „ 1 Médico del pueblo.....	„ 150-00	
	\$ 290-00	\$ 3,480-00
GUANACASTE.		
Sueldo de 1 Agente Principal de Policía.....	\$ 29-35	
Id. „ 1 id. 2º id. „ id.....	„ 25-00	
	\$ 54-35	\$ 652-20
<i>Pasan</i>		\$ 13,132-20

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>		\$ 13,132-20
LIMÓN.		
Sueldo de 1 Agente Principal de Policía....	\$ 60 00	
Id. „ 1 Comandante de gendarmes....	„ 30-00	
Id. „ 6 gendarmes á \$ 30 c/u.....	„ 180-00	
Id. „ 1 gendarme en Matina.....	„ 25-00	
Id. „ 1 Médico del pueblo.....	„ 200-00	
Id. „ 1 Agente Principal de Policía en Parismina.....	„ 25-00	
Id. „ 1 Agente Principal de Policía en Matina.....	„ 30-00	
Id. „ 1 Agente Principal de Policía en La Isla.....	„ 25-00	
	\$ 575-00	\$ 6,900-00
CARRILLO.		
Sueldo de 1 Agente Principal de Policía....	\$ 60-00	
Id. „ 1 cabo.....	„ 40-00	
Id. „ 4 gendarmes á \$ 35 c/u.....	„ 140-00	
Hospital.....	„ 150-00	
	\$ 390-00	\$ 4,680-00
VARIOS.		
Derecho de alumbrado de edificios públicos en esta ciudad.....	\$ 25-00	
Subsidio á la Policía, pago de serenos y alqui- ler de edificios.....	„ 500-00	
Para provisiones del hospicio de sanidad.....	„ 200-00	
Eventuales.....	„ 1,000-00	
	\$ 1,725-00	\$ 20,700-00
<i>Suma la Cartera de Policía.....</i>		\$ 45,412-20
Cartera de Fomento.		
Sueldo del Oficial Mayor de los Despachos de Fomento, Guerra, Marina y Policía.....	\$ 100-00	
<i>Pasan.....</i>	\$ 100-00	

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 100-00	
Sueldo de 2 escribientes á \$ 50 c/u.....	„ 100-00	
Id. „ 1 portero.....	„ 30-00	
	\$ 230-00	\$ 2,760-00
INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.		
Sueldo del Inspector y Director General....	\$ 270-00	
Id. de 1 escribiente.....	„ 35-00	
	\$ 305-00	\$ 3,660-00
EDIFICIOS NACIONALES.		
Para reparación y conservación de éstos.....		\$ 36,000-00
TELÉGRAFOS.		
Para conservación de las líneas telegráficas.....		\$ 9,000-00
Para reconstruir la línea telegráfica de la 2ª y 3ª sección.....		\$ 15,000-00
CARRETERA NACIONAL DEL PACÍFICO.		
Sueldo del encargado de ella.....	\$ 75-00	
Id. „ 1 ayudante.....	„ 45-00	
Id. „ 2 cabos á \$ 40 c/u en 4 meses.....	„ 80-00	
Id. „ 4 guardas á \$ 30 c/u en 4 meses.....	„ 120-00	
	\$ 320-00	\$ 2,240-00
Conservación de la carretera de Cartago á Puntarenas y de la Barranca á la frontera de Nicaragua.....		\$ 40,000-00
CARRETERA DE SAN JOSÉ Á CARRILLO.		
Sueldo de 2 cabos durante 4 meses de verano á \$ 40 c/u.....	\$ 80-00	
Id. „ 4 guardas en el mismo tiempo á \$ 32-50 cs.....	„ 130-00	
	\$ 210-00	\$ 840-00
<i>Pasan</i>		\$ 109,500-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>		\$ 109,500-00
DIVISIÓN CENTRAL DEL FERRO-CARRIL.		
<i>Administración.</i>		
Sueldo del Superintendente y maestro mecánico.....	\$ 200-00	
Id. „ escribiente auxiliar.....	„ 35-00	
Id. „ 1 relojero del Palacio Nacional y demás edificios públicos.....	„ 10-00	
	\$ 245-00	\$ 2,940-00
SERVICIO de ESTACIONES.		
<i>San José.</i>		
Sueldo de 1 agente de fletes y materiales...	\$ 100-00	
Id. „ 1 id. „ pasajes.....	„ 60-00	
Id. „ 1 telegrafista.....	„ 27-00	
Id. „ 1 bodeguero.....	„ 30-00	
	\$ 217-00	\$ 2,604-00
ESTACIÓN DE CARTAGO.		
Sueldo del agente de pasajes y fletes y telegrafista.....	\$ 80-00	
Id. de 1 bodeguero.....	„ 27-00	
Id. „ 1 guarda.....	„ 27-00	
	\$ 134-00	\$ 1,608-00
ESTACIÓN DE TRES RÍOS.		
Sueldo de 1 agente de pasajes y fletes y telegrafista.....	\$ 40-00	\$ 480 00
ESTACIÓN DE HEREDIA.		
Sueldo de 1 agente de pasajes y fletes.....	\$ 70-00	
Id. „ 1 bodeguero.....	„ 27-00	
	\$ 97-00	\$ 1,164-00
<i>Pasan.....</i>		\$ 118,296-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>		\$ 118,296-00
ESTACIÓN DE SAN JOAQUÍN.		
Sueldo de 1 agente de pasajes y fletes y Administrador de Correos.....	\$ 15-00	\$ 180-00
ESTACIÓN DE ALAJUELA.		
Sueldo de 1 agente de pasajes y fletes y telegrafista.....	\$ 80-00	
Id. „ 1 bodeguero.....	„ 27-00	
Id. „ 1 guarda.....	„ 35-00	
	\$ 142-00	\$ 1,704-00
SERVICIO DE TRENES.		
Sueldo de 2 conductores á \$ 75 cju.....	\$ 150-00	
Id. „ 2 guardas á \$ 27 „.....	„ 54-00	
Id. „ 6 guarda-frenos á \$ 35 cju.....	„ 210-00	
Id. „ 3 maquinistas á \$ 75 „.....	„ 225-00	
Id. „ 3 fogoneros á \$ 40 „.....	„ 120-00	
Id. „ 1 reparador de carros.....	„ 30-00	
Id. „ 1 limpiador.....	„ 20-00	
	\$ 809-00	\$ 9,708-00
TALLER DE REPARACIONES.		
Sueldo del primer mecánico.....	\$ 105-00	
Id. de 1 segundo id.....	„ 80-00	
Id. „ 1 tercer id.....	„ 70-00	
Id. „ 2 mecánicos de 2ª clase á \$ 40 cju.....	„ 80-00	
Id. „ 2 id. aprendices á \$ 25 cju.....	„ 50-00	
Id. „ 2 id. id. á \$ 20-80 cju.....	„ 41-60	
Id. „ 1 hojalatero.....	„ 52-00	
Id. „ 1 fundidor.....	„ 50-00	
Id. „ 1 ayudante.....	„ 39-00	
Id. „ 1 modelista.....	„ 54-00	
Id. del primer herrero.....	„ 60-00	
Id. „ segundo id.....	„ 45-00	
Id. „ 2 herreros de 2ª clase á \$ 40 cju.....	„ 80-00	
Id. „ 2 majadores á \$ 27 cju.....	„ 54-00	
Id. „ 4 aprendices á \$ 15 cju.....	„ 60-00	
Id. „ 1 sereno encendedor de máquinas.....	„ 40-00	
<i>Pasan.....</i>	\$ 960-60	\$ 129,888-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 860-60	\$ 129,888-00
Sueldo de 3 limpiadores de máquinas á \$ 25 <i>cpu</i>	„ 75-00	
Id. „ 1 reparador de puentes.....	„ 60-00	
	\$ 995-60	\$ 11,947-20
DEPARTAMENTO DE CARPINTERÍA.		
Sueldo de 1 maestro de carpintería.....	\$ 58-50	
Id. „ 3 carpinteros á \$ 54 <i>cpu</i>	„ 162-00	
Id. „ 2 id. á \$ 52 „.....	„ 104-00	
	\$ 324-50	\$ 3,894-00
CUADRILLA GENERAL EN SAN JOSÉ.		
Sueldo del mandador.....	\$ 30-00	
Id. de 25 peones á \$ 19-50 <i>cs. cpu</i>	„ 487-50	
Id. „ 2 albañiles á \$ 39 <i>cpu</i>	„ 78-00	
	\$ 595-50	\$ 7,146-00
CUADRILLAS DE LAS SECCIONES.		
Sueldo de 4 mandadores á \$ 32 <i>cpu</i>	\$ 128-00	
Id. „ 36 peones á \$ 19-50 <i>cpu</i>	„ 702-00	
Id. „ 2 guarda-puentes á \$ 27 <i>cpu</i>	„ 54-00	
Id. „ 1 id. ambulante.....	„ 27-00	
Id. „ 1 id. del telégrafo.....	„ 27-00	
Id. „ 1 id. fijo en San José.....	„ 27-00	
Id. „ 5 inválidos.....	„ 87-00	
	\$ 1,052-00	\$ 12,624-00
MATERIALES.		
Para compra de durmientes.....		„ 5,000-00
Id. id. „ otros materiales en general..		„ 7,000-00
Id. id. „ hierro en barras y láminas..		„ 1,200-00
Combustibles.....		„ 10,000-00
<i>Pasan</i>		\$ 188,699-20

	Al mes,	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 188,699-20
Tres carros de 2ª clase para pasajeros.....	,,	3,500-00
Cuatro id. para equipajes.....	,,	2,500-00
Para trasporte de 2 locomotoras, 2 torname- sas y 2 carros.....	,,	12,600-00
Id. armar éstos.....	,,	1,100-00
Fletes.....	,,	3,000-00
Gastos imprevistos.....	,,	3,000-00
Ensanche y mejora del taller.....	,,	3,000-00
FERRO-CARRIL DEL PACÍFICO.		
Para gastos de conservación y explotación..		\$ 10,000-00
ESTADÍSTICA.		
Sueldo del Director.....	\$ 150-00	
Id. „ Oficial Mayor.....	,, 80-00	
Id. de 4 escribientes á \$ 40 c/u.....	,, 160-00	
Id. „ 1 portero.....	,, 20-00	
Alquiler de local.....	,, 35-00	
	\$ 445-00	\$ 5,340-00
VAPORES NACIONALES.		
Sueldo del maquinista del vap. "Gral. Guardia"	\$ 60-00	
Id. de 1 timonel.....	,, 35-00	
Id. „ 1 marinero.....	,, 30-00	
Id. „ 2 fogoneros á \$ 18 c/u.....	,, 36-00	
Id. del maquinista del vap. "Gral. Cañas"	,, 60-00	
	\$ 221-00	\$ 2,652-00
VAPOR "GENERAL PRÓSPERO FERNÁNDEZ."		
Armadura.....		\$ 1,500-00
<i>Pasan</i>		\$ 236,891-20

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 236,891-20
Sueldo de 1 piloto.....	\$ 120-00	
Id. „ 2 marineros á \$ 30 cju.....	„ 60-00	
Id. „ 1 timonel.....	„ 35-00	
Id. „ 1 fogonero.....	„ 18-00	
Id. „ 1 maquinista.....	„ 60-00	
	\$ 293-00	\$ 3,516-00
PAILEBOT "LIBERIA".		
Sueldo de 1 piloto.....	\$ 50-00	
Id. „ 6 tripulantes.....	„ 91-00	
Viveres para la tripulación.....	„ 100-00	
Reparaciones á la chalupa.....	„ 50-00	
Sueldo de 1 cocinero.....	„ 25-00	
	\$ 316-00	\$ 3,792-00
GASTOS DIVERSOS.		
Subvención á la empresa de la luz eléctrica en la capital.....	\$ 200-00	
Gastos de Oficina.....	„ 250-00	
Eventuales.....		\$ 20,000-00
	\$ 450-00	„ 5,400-00
<i>Sana la Cartera de Fomento</i>		\$ 269,599-20
Cartera de Marina.		
CAPITANÍA DE PUNTARENAS.		
Sueldo del Capitán del Puerto.....	\$ 80-00	
Id. de 1 patrón de botes.....	„ 30-00	
Gastos de oficina.....	„ 3-00	
Sueldo de 4 marineros á \$ 23-50 cju.....	„ 94-00	
	\$ 207-00	\$ 2,484-00
<i>Pasan</i>		\$ 2,484-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 2,484-00
CAPITANÍA DE LIMÓN.		
Sobre-sueldo de 5 gendarmes marineros á \$ 8 cu.....	\$ 40-00	
Para gastos imprevistos.....		„ 100-00
	\$ 40-00	„ 480-00
GASTOS DIVEROS.		
Subvención á la Mala Real Británica.....	\$ 545-00	
Id. á la Compañía de las Malas del Pa- cífico.....		„ 12,000-00
Eventuales.....		„ 5,000-00
	\$ 545-00	„ 6,540-00
<i>Suma la Cartera de Marina</i>		\$ 26,604-00
Cartera de Guerra.		
COMANDANCIA EN JEFE.		
Sueldo del General en Jefe.....	\$ 270-00	
Id. de 1 escribiente.....	„ 35-00	
Id. „ 1 Teniente Coronel, Edecán.....	„ 76-00	
Id. „ 1 portero.....	„ 30-00	
Bagaje y forraje.....	„ 135-00	
	\$ 546-00	\$ 6,552-00
VARIOS.		
Sueldo de 1 Coronel, cirujano del Ejército de San José.....	\$ 100-00	
Medicinas para los cuarteles de San José se- gún contrato.....	„ 60-00	
	\$ 160-00	\$ 1,920-00
<i>Pasan</i>		\$ 8,472-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 10,308-00
CUARTEL DE ARTILLERIA.		
Sueldo de 1 Gral. de División Inspector	\$ 191-00	
Id. „ 1 id. „ Brig. Comte. de Plaza...	153-00	
Id. „ 1 id. „ id. en disponibilidad...	153-00	
Id. „ 1 Coronel, Comte. de Cuartel ..	95-00	
Id. „ 1 id.	95-00	
Id. „ 1 id. (á medio sueldo)	47-50	
Id. „ 1 id. Capellán.....	90-00	
Id. „ 1 id. (medio sueldo).....	47-00	
Id. „ 3 Sargentos Mayores á \$ 65 cju.	195-00	
Id. „ 5 Capitanes á \$ 57 cju.....	285-00	
Id. „ 3 Ayudantes Mayores á \$ 47 cju.	141-00	
Id. „ 10 Tenientes á \$ 45 cju.....	450-00	
Id. „ 6 Subtenientes á \$ 40 cju.....	240-00	
Id. „ 2 sargentos primeros á \$ 30 cju...	60-00	
Id. „ 5 tambores á \$ 17 cju.....	85-00	
Id. „ 9 cabos á 75 cs. diarios cju en 365 días.....		2,463-75
Id. „ 55 soldados á 50 cs. diarios cju en 365 días.....		10,037-50
Alumbrado y gastos de almacén.....	60-00	
	\$ 2,387-50	\$ 28,650-00
CUARTEL PRINCIPAL.		
Sueldo de 1 Coronel Comandante de Cuartel ..	\$ 95-00	
Id. „ 1 id. Director de bandas....	135-00	
Id. „ 1 Teniente Coronel, maestrobandas ..	90-00	
Id. „ 2 Sargentos Mayores á \$ 65 cju....	130-00	
Id. „ 3 Capitanes á \$ 57 cju.....	171-00	
Id. „ 5 Ayudantes Mayores á \$ 47 cju....	235-00	
Id. „ 12 Tenientes á \$ 45 cju.....	540-00	
Id. „ 9 Subtenientes á \$ 40 cju.....	360-00	
Id. „ 5 sargentos primeros á \$ 30 cju....	150-00	
Id. „ 6 cabos á 75 cs. diarios cju en 365 días.....		\$ 1,642-50
Id. „ 54 soldados á 50 cs. diarios cju en 365 días.....		9,855-00
Id. „ 3 músicos de 1ª clase á \$ 36 cju....	108-00	
<i>Pasan</i>	\$ 2,014-00	\$ 62,956-75

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 2,014-00	\$ 62,956-75
Sueldo de 4 músicos de 2ª clase á \$ 30 <i>cpu</i> ..	\$ 120-00	
Id. „ 5 id. „ 2ª „ á „ 27 „ ..	135-00	
Id. „ 5 id. „ 3ª „ á „ 22 „ ..	110-00	
Id. „ 2 id. „ 4ª „ á „ 18 „ ..	36-00	
Id. „ 6 id. „ 5ª „ á „ 17 „ ..	102-00	
Id. „ 1 id. „ 5ª „ á „ 15 „ ..	15-00	
	\$ 2,532-00	\$ 30,384-00
INVÁLIDOS Y JUBILADOS.		
Pensión de 1 Coronel	\$ 47-50	
Id. „ 2 Tenientes á \$ 22 <i>cpu</i>	44-00	
Id. „ 1 Subteniente.....	20-00	
Id. „ 2 cabos á \$ 10 <i>cpu</i>	20-00	
Id. „ 27 soldados á \$ 7 „	189-00	
Id. „ 1 id.	13-50	
19 Pensionistas.....	365-50	
2 Jubilados.....	15-40	
A la viuda de Biscouby.....	25-00	
Alumbrado y gastos de almacén.....	80-00	
	\$ 819-90	\$ 9,838-80
CUARTEL DE CARTAGO.		
Sueldo de 1 Teniente Coronel Comandante..	\$ 95-00	
Id. „ 4 Capitanes á \$ 57 <i>cpu</i>	228-00	
Id. „ 1 Maestro de bandas.....	54-00	
Id. „ 2 Ayudantes Mayores á \$ 47 <i>cpu</i> ..	94-00	
Id. „ 4 Tenientes á \$ 45 <i>cpu</i>	180-00	
Id. „ 1 Capellán.....	37-00	
Id. „ 1 Músico.....	36-00	
Id. „ 1 id.	31-00	
Id. „ 1 id.	27-00	
Id. „ 1 id.	25-00	
Id. de 5 músicos á \$ 22 <i>cpu</i>	110-00	
Id. „ 1 id.	20-00	
Id. „ 4 id. á \$ 18 <i>cpu</i>	72-00	
<i>Pasan</i>	\$ 1,009-00	\$ 103,179-55

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 1,009-00	\$ 103,179-55
Sueldo de 1 músico	15-00	
Id. „ 1 id.	12-00	
Id. „ 3 id. á \$ 10 <i>cpu</i>	30-00	
Id. „ 2 sargentos primeros á \$ 30 <i>cpu</i>	60-00	
Id. „ 4 cabos á 75 cs. diarios <i>cpu</i> en 365 días		\$ 1,095-00
Id. „ 25 soldados á 50 cs. diarios <i>cpu</i> en 365 días		\$ 4,562-50
13 inválidos á \$ 7 <i>cpu</i>	91-00	
1 pensionista	25-00	
1 id.	8-00	
1 id.	14-00	
1 id.	9-68	
Alumbrado	30-00	
Pasajes en el Ferro-carril	10-00	
Academias militares	15-00	
	\$ 1,328-68	\$ 15,944-16
CUARTEL DE HEREDIA.		
Sueldo de 1 General Comandante	\$ 153-00	
Id. „ 3 Capitanes á \$ 57 <i>cpu</i>	171-00	
Id. „ 6 Tenientes á \$ 45 <i>cpu</i>	270-00	
Id. „ 2 Subtenientes á \$ 40 <i>cpu</i>	80-00	
Id. „ 1 maestro de bandas	58-00	
Id. „ 4 sargentos primeros á \$ 30 <i>cpu</i>	120-00	
Id. „ 2 cabos á 75 cs. diarios <i>cpu</i> en 365 días		\$ 544-50
Id. „ 27 soldados á 50 cs. diarios <i>cpu</i> en 365 días		\$ 4,927-50
Id. „ 4 inválidos á \$ 7 <i>cpu</i>	28-00	
Id. „ 1 músico de 1ª clase	36-00	
Id. „ 3 id. „ 2ª „ á \$ 32 <i>cpu</i>	96-00	
Id. „ 3 id. „ 2ª „ á „ 31 „	93-00	
Id. „ 2 id. „ 27	54-00	
Id. „ 4 id. „ 3ª „ á „ 22 „	88-00	
Id. „ 1 id. „ 4ª „	18-00	
Id. „ 6 id. „ 5ª „ á \$ 15 <i>cpu</i>	90-00	
Alumbrado y gastos de almacén	30-00	
Pasajes en el Ferro-carril	10-00	
<i>Pasan</i>	\$ 1,395-00	\$ 150,256-21

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	1,395-00	\$ 130,256-21
Academias militares.....	\$ 15-00	
	\$ 1,410-00	\$ 16,920-00
CUARTEL DE ALAJUELA.		
Sueldo de 1 Gral. de Brigada Comandante..	\$ 153-00	
Id. „ 1 Coronel, medio sueldo	47-81	
Id. „ 3 Sargentos Mayores á \$ 65 <i>cju</i>	195-00	
Id. „ 3 Capitanes á \$ 57 <i>cju</i>	171-00	
Id. „ 1 Id., maestro de banda.....	53-00	
Id. „ 4 Ayudantes Mayores á \$ 47 <i>cju</i>	188-00	
Id. „ 3 Tenientes á \$ 45 <i>cju</i>	135-00	
Id. „ 2 Subtenientes á \$ 40 <i>cju</i>	80-00	
Id. „ 1 Capellán.....	13-00	
Id. „ 8 sargentos primero á \$ 30 <i>cju</i>	240-00	
Id. „ 6 cabos á 75 cs. diarios <i>cju</i> en 365 días		\$ 1,642-50
Id. „ 34 soldados á 50 cs. diarios <i>cju</i> en 365 días.....		6,205-00
Id. „ 1 músico, tambor mayor.....	45-00	
Id. „ 1 id. de 1ª clase.....	45-00	
Id. „ 2 id. „ 2ª „ á \$ 27 <i>cju</i>	54-00	
Id. „ 4 id. „ 3ª „ á \$ 22 <i>cju</i>	88-00	
Id. „ 3 id. „ 4ª „ á \$ 18 <i>cju</i>	54-00	
Id. „ 9 id. „ 5ª „ á \$ 15 <i>cju</i>	135-00	
Id. „ 2 soldados á \$ 13 <i>cju</i>	26-00	
Id. „ 1 Coronel inválido.....	31-50	
Id. „ 1 Teniente Coronel id.	18-00	
Id. „ 2 Capitanes á \$ 45 <i>cju</i>	90-00	
Id. „ 1 Teniente.....	22-50	
Id. „ 1 sargento primero.....	13-00	
Id. „ 1 id. segundo.....	11-50	
Id. „ 2 soldados á \$ 13 <i>cju</i>	26-00	
Id. „ 5 soldados á \$ 7 <i>cju</i>	35-00	
Id. „ 1 Pensionista.....	30-00	
Id. „ 1 id.	13-00	
Id. „ 1 id.	7-00	
Id. „ 1 id.	15-00	
Id. „ 1 id.	13-00	
Alumbrado y gastos.....	27-00	
Alquiler de local pª la Comdcia. de S. Ramón	5-00	
Pasajes en el Ferro-carril.....	20-00	
Academias militares.....	15-00	
	\$ 2,115-31	\$ 25,383-72
<i>Pasan</i>		\$ 180,407-43

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>		\$ 180,407-43
CUARTEL DE PUNTARENAS.		
Sueldo de 1 Gral. de Brigada, Comandante...	\$ 153-00	
Id. „ 1 sargento Mayor.....	65-00	
Id. „ 2 sargentos primeros á \$ 30 cju.....	60-00	
Id. „ 2 cabos á 75 cs. diarios cju 365 días.....		\$ 547-50
Id. „ 14 soldados á 50 cs. diarios en 365 días.....		\$ 2,555-00
Id. „ 1 corneta.....	20-00	
Id. „ 1 tambor.....	15-00	
Id. „ 1 pensionista.....	9-00	
Id. „ 1 inválido.....	27-00	
Id. „ 1 id.....	7-00	
Alumbrado y gastos.....	20-00	
Medicinas.....	20-00	
	\$ 396-00	\$ 4,752-00
CUARTEL DE GUANACASTE.		
Sueldo de 1 Gral. de División Inspectos de milicias.....	\$ 191-00	
• Id. „ 1 Teniente Coronel comandante...	76-00	
Id. „ 1 Teniente.....	45-00	
Id. „ 1 inválido.....	22-00	
Id. „ 2 sargentos primeros á \$ 30 cju.....	60-00	
Id. „ 2 cabos á 75 cs. diarios cju. en 365 días.....		\$ 547-50
Id. „ 14 soldados á 50 cs. diarios cju. en 365 días.....		\$ 2,555-00
Id. „ 1 tambor.....	15-00	
Id. „ 1 corneta.....	15-00	
Alumbrado y gastos.....	20-00	
	\$ 444-00	\$ 5,328-00
DIVERSOS.		
Eventuales.....		\$ 30,000-00
<i>Suma la Cartera de Guerra.....</i>		\$ 226,692-43
Se deducen por error en la suma llevada á la 2ª plana de esta Cartera.....		\$ 1,836-00
		\$ 224,856-43

	Al mes.	Al año.
Cartera de Hacienda.		
CONTABILIDAD NACIONAL.		
Sueldo del Tenedor de Libros y contador general del Ferro-carril.....	\$ 150-00	
Id. de 1 id. oficial mayor.....	„ 100-00	
Id. „ 1 primer Tenedor de Libros.....	„ 90-00	
Id. „ 1 2º id. „ id.....	„ 80-00	
Id. „ 1 3º id. „ id. archivero.....	„ 70-00	
Para gastos de escritorio y útiles de oficina.....	„ 50-00	
	\$ 540-00	\$ 6,480-00
Sello Nacional.		
Sueldo del Jefe de Sección.....	\$ 120-00	
Id. de 1 auxiliar.....	„ 60-00	
Id. de 1 escribiente archivero.....	„ 50-00	
Id. de 1 escribiente.....	„ 45-00	
Id. de 1 sellador.....	„ 35-00	
	\$ 310-00	\$ 3,720-00
ARCHIVO DE LOS MINISTERIOS.		
Sueldo de 1 oficial archivero.....	\$ 45-00	
	\$ 45-00	\$ 540-00
ARCHIVOS NACIONALES.		
Sueldo del archivero.....	\$ 125-00	
Id. del oficial mayor.....	„ 60-00	
Id. de 2 escribientes 1 á \$ 40 y otro á 35.....	„ 75-00	
Id. de 1 portero.....	„ 15-00	
	\$ 275-00	\$ 3,300-00
CASA DE MONEDA.		
Sueldo del encargado del aseo del edificio, maquinaria, etc.....	\$ 30-00	
Para gastos de conservación.....	„ 30-00	
	\$ 60-00	\$ 720-00
<i>Pasan.....</i>		\$ 14,760-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 14,760-00
CONTADURÍA MAYOR.		
Sueldo del Contador Mayor.....	\$ 100-00	
Id. „ id. 2º.....	85-00	
Id. „ id. 3º y contrastador de póli- zas.....	85-00	
Id. „ Secretario escribiente.....	40-00	
Id. „ 1 escribiente.....	35-00	
Id. „ 1 id. en los 5 primeros me- ses del año, á \$ 35.....	35-00	
Id. „ 1 portero.....	17-00	
	\$ 397-00	\$ 4,764-00
INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.		
Sueldo del Inspector General.....	\$ 200-00	
Para gastos de viages del mismo.....	50 00	
Sueldo del Secretario sub-inspector.....	60-00	
Id. de 1 guarda escribiente.....	50-00	
Id. „ 1 cabo 1º.....	50-00	
Id. „ 1 id. 2º.....	45-00	
Id. „ 8 guardas á \$ 40 c/u.....	320-00	
Id. „ 2 auxiliares á \$ 40 c/u.....	80-00	
Id. „ 1 escribiente.....	30-00	
Id. „ 1 portero.....	15-00	
Id. „ 1 cabo del resguardo del Desmon- te á las Agujas.....	45-00	
Id. „ 2 guardas á \$ 40 c/u.....	80-00	
Id. „ 5 id. para el resguardo de San Carlos á \$ 40 c/u.....	200-00	
Id. del Jefe de este.....	45-00	
Id. de 1 cabo del resguardo de Sarapiquí.....	45-00	
Id. „ 4 guardas á \$ 40 c/u.....	160-00	
Id. „ 2 cabos del resguardo de Guana- caste á \$ 45 c/u.....	90-00	
Id. „ 10 guardas á 40 c/u.....	400-00	
Id. del Jefe del resguardo marítimo de Puntarenas.....	80-00	
Id. de 6 guardas del id. á \$ 40 c/u.....	240-00	
Id. del Jefe del resguardo de la Barranca.....	45-00	
Id. de 2 guardas á \$ 40 c/u.....	80-00	
Para gastos de la Inspección General.....	650-00	
	\$ 3,060-00	\$ 36,720-00
<i>Pasan</i>		\$ 56,244-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 56,244-00
JUZGADO DE HACIENDA NACIONAL.		
Sueldo del Juez.....	\$ 120-00	
Id. del Secretario.....	" 50-00	
Id. de 1 escribiente archivero.....	" 45-00	
Id. „ 1 notificador.....	" 30-00	
Id. „ 2 escribientes á \$ 30 c/u.....	" 60-00	
Id. „ 2 id. á \$ 22-50 c/u.....	" 45-00	
Id. „ 1 portero.....	" 17-00	
	\$ 367-00	\$ 4,404-00
FISCALÍA DE HACIENDA NACIONAL.		
Sueldo del Fiscal de Hacienda con recargo de la Agencia Fiscal de San José....	\$ 125-00	
Id. de 2 escribientes á \$ 35 c/u.....	" 70-00	
Id. de 1 Juez ejecutor y perito valuador.....	" 100-00	
Id. de 1 escribiente.....	" 20-00	
Id. de 1 portero.....	" 10-00	
Gastos en notificaciones etc.....		\$ 3,000-00
	\$ 325-00	\$ 3,900-00
ADMON. GRAL. DE LICORES Y TABACOS.		
Sueldo del Administrador.....	\$ 120-00	
Id. de 1 contador 1º.....	" 70-00	
Id. „ 1 id. 2º.....	" 50-00	
Id. del Superintendente.....	" 105-00	
Id. „ Licorista.....	" 105-00	
Id. „ Interventor de Licores.....	" 60-00	
Id. „ id. „ Tabacos.....	" 60-00	
Id. de 2 escribientes á \$ 35 c/u.....	" 70-00	
Id. „ 1 Maquinista.....	" 100-00	
Id. „ 1 ayudante del maquinista.....	" 45-00	
Id. „ 1 portero de la oficina.....	" 30-00	
Id. „ 1 id. del edificio.....	" 30-00	
	\$ 845-00	\$ 10,140-00
<i>Pasan</i>		\$ 77,688-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 77,688-00
ADMÓN. DE LICORRS Y TABACOS EN PUNTARENAS.		
Sueldo del Admor.....	\$ 90-00	
Id. de un Guarda-Vista.....	„ 30-00	
	\$ 120-00	\$ 1,440-00
ADMÓN. DE TABACOS Y LICORES DE LIMÓN.		
Sueldo del Admor.....	\$ 120-00	
Id. de 1 Guarda bodegas.....	„ 35-00	
	\$ 155-00	\$ 1,860-00
ADUANA DE PUNTARENAS.		
Sueldo del Administrador.....	\$ 150-00	
Id. del Inspector de bodegas y muelle.....	„ 105-00	
Id. de 1 alcaide.....	„ 70-00	
Id. „ 1 id. de verano.....		\$ 350-00
Id. „ 1 chequeador de id.....		„ 175-00
Id. „ 1 id. á.....	„ 35-00	
Id. „ 4 guardas á \$ 30 cju.....	„ 120-00	
Id. „ 1 cabo del Resguardo de Bodegas.....	„ 35-00	
Id. „ 1 „ „ id. del muelle.....	„ 35 00	
Id. „ 3 guardas de id. id. á \$ 30 cju.....	„ 90-00	
	\$ 640-00	\$ 7,680-00
ADUANA DEL DEPÓSITO EN EL LIMÓN.		
Sueldo del Admor. con recargo de la Gobn..	\$ 200-00	
Id. de 2 contadores á \$ 100 cju.....	„ 200-00	
Id. „ 4 guardas „ 40 „.....	„ 160-00	
Id. „ 4 cabos „ 45 „.....	„ 180-00	
Id. „ 1 escribiente.....	„ 50-00	
	\$ 790-00	\$ 9,480-00
<i>Pasan</i>		\$ 98,673-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 98,673-00
ADUANA DE CARRILLO.		
Sueldo del Admor	\$ 175-00	
Id. de 1 Contador Inspector de Bodegas ..	105-00	
Id. „ 4 Alcaides á \$ 85 cpu.....	340-00	
Id. „ 1 escribiente.....	45-00	
Id. „ 1 chequeador	35-00	
Id. „ 4 guardas á \$ 30 cpu.....	120-00	
Id. „ 1 cabo.....	35-00	
	\$ 855-00	\$ 10,260-00
ADUANA CENTRAL DE REGISTRO EN SAN JOSÉ.		
Sueldo de 1 Administrador Director General de Aduanas	\$ 150-00	
Id. „ 1 Contador.....	90-00	
Id. „ 1 Alcaide	60-00	
Id. „ 1 Tenedor de Libros.....	75-00	
Id. „ 2 guarda almacenes á \$ 50 cpu.....	100-00	
Id. „ 1 escribiente	30-00	
Id. „ 2 conserjes á \$ 40 cpu... ..	80-00	
Id. „ 1 cabo	30-00	
Id. „ 4 guardas á \$ 25 cpu.....	100-00	
	\$ 715-00	\$ 8,580-00
PENSIONES.		
Coronel Cauty.....	\$ 35-00	
Srta. Ana B. Escalante	27-00	
Srtas. Carrillo	27-00	
Srta. Adela Mora.....	27-00	
Srtas. Calvo.....	54-00	
Id. Moya.....	36-00	
D ^a María A. de Carazo	24-00	
Sra. D ^a Jacinta Carrillo de Estrada	54-00	
Id. Ines Ugalde	20-70	
Id. Juana S. de Segura	10-20	
Id. Eduviges A. de Bolandi	27-00	
Don Nicolas Cañas R.....	15-00	
<i>Pasan</i>	\$ 356-90	\$ 117,513-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 356-90	\$ 117,513-00
Don Damián Soto.....	„ 20-25	
„ Gregorio Escalante.....	„ 54-00	
Doña Rosalía Pacheco de Sáenz.....	„ 25-00	
Don Juan Méndez.....	„ 14-00	
	\$ 470-15	„ 5,641-80
Sueldo del Abogado Consultor.....	\$ 150-00	„ 1,800-00
GASTOS DIVERSOS.		
Útiles de escritorio en todas las oficinas del Gobierno.....		„ 15,000-00
Encuadernaciones.....		„ 1,000-00
Alquiler de casa para oficinas.....	\$ 150-00	„ 1,500-00
Gastos diversos de la oficina.....		„ 20,000-00
Eventuales.....		„ 10,000-00
Compra de una casa para la Aduana Central..		„ 1,800-00
	\$ 150-00	„ 1,800-00
<i>Suma la Cartera de Hacienda</i>		\$ 174,254 80
Explotación de Monopolios.		
Compra de dulce.....		\$ 125,000-00
Id. azúcar.....		„ 1,350-00
Id. leña.....		„ 4,854-00
Jd. tabaco.....		„ 125,000-00
Gastos de operarios y diversos del establecimiento de la Fábrica Nacional de licores y tabacos.....		„ 8,000-00
<i>Suma la explotación</i>		\$ 264,204-00
CRÉDITOS PASIVOS DEL TESORO.		
Vales á pagar en circulación.....		\$ 81,218-09
Censos por baldíos (para devoluciones).....		„ 5,000-00
<i>Pasan</i>		\$ 86,218-09

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 86,218-09
Papel moneda.....	„	577,281-25
Depósitos y retenciones judiciales.....	„	3,477-76
Id. del ex-Banco Nacional.....	„	1,901-72
Papel moneda del id. id.	„	4,327-00
Por reclamos de Don Saturnino Lizano....	„	10,239-59
Reclamo pendiente del exterior con el 12½ 0/0 de cambio.....	„	3,648-35
Subvención á las Malas del Pacífico yr de 1883 á 1884.....	„	15,200-00
Id. á la Mala Real Británica yr de 1883 1884.....	„	5,750-00
PEDIDOS PENDIENTES EN EL EXTERIOR.		
Ladrillos para el Gobierno.....	„	498-59
Papel moneda.....	„	2,500-00
2 locomotoras bye.....	„	4,804-60
50 vidrios para el Gobierno.....	„	478-00
2 carros de 1ª clase para la División Cen- tral F.-C.....	„	4,000-00
100 ejemplares "Duelo de la Patria".....	„	86-97
Papel para sellar.....	„	1,500-00
20 libros para el Registro de Hipotecas....	„	1,100-00
Objetos para la celebración del centenario de Don Juan Mora.....	„	3,000-00
Útiles para las caballerizas del Gobierno....	„	500-83
Tinta para la Imprenta Nacional.....	„	100-00
Útiles para el Telégrafo.....	„	601-33
50 revólveres para los resguardos.....	„	850-00
Útiles de escritorio.....	„	4,000-00
Factura de J. R. R. Troyo & Cª.....	„	7,094-07
Coke del Gobierno.....	„	608-52
Pedido para la Fábrica Nacional de licores, bombas contra incendio, y prolongación del muelle de Puntarenas, próximamente	„	70,000-00
<i>Suman los créditos pasivos</i>	\$	809,766-67
DEUDA INTERIOR.		
Amortización de cédulas.....	\$	312,900-00
Comisión á los Bancos Anglo-Costarricense y de la Unión por el pago de cédulas é in- tereses, próximamente.....	„	3,821-00
Intereses para el 6º sorteo de 1,041 cédulas..	\$ 18,738-00	
„ „ 7º id. „ 689 id.....	„ 14,469-00	
„ „ 8º id. „ 590 id.....	„ 14,160-00	
<i>Pasan</i>	\$ 47,367-00	\$ 316,721-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 47,367-00	\$ 316,721-00
Intereses para el 2º sorteo de 809 cédulas.	„ 21,843-00	„ 69,210-00
Billetes privilegiados	\$ 81,218-00	
Intereses de los mismos próximamente.....	„ 32,851-00	\$ 114,069-00
<i>Suma la deuda interior</i>		\$ 500,000-00
USO DEL CRÉDITO NACIONAL.		
Comisiones de desembarque		\$ 5,000,00
Id. por flete de ferro-carril por tierra		„ 1,500-00
Id. al Banco de Costa-Rica, próximamente		„ 5,000-00
Intereses de los fondos consolidados.....	\$ 22,000-00	
Id. sobre pagarés en circulación	„ 7,000-00	„ 29,000-00
<i>Suman el uso del crédito nacional</i>		\$ 40,500-00
Sueldo de Ezequiel Gutiérrez, como Agente del Gobierno en Europa para la deuda exterior	\$ 500-00	\$ 6,000-00
Para los gastos de ida y vuelta.....		„ 500-00
		\$ 6,500-00

Palacio Nacional.—San José, abril 1º de 1884.

El Secretario de Estado en
el Despacho de lo Interior.

Bernardo Soto.

**PRESUPUESTO ADICIONAL PARA LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL
EXCELENTISIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL.**

18 Diputados á \$ 200 mensuales cju en 15		
días	\$ 1,800-00	
1 Diputado en 1 día.....	„ 6-66	
El Oficial Mayor á \$ 100 mensuales en 15		
días.....	„ 50-00	
2 escribientes 1 á \$ 40 y otro á \$ 35 en 15		
días.....	„ 37-50	
1 portero á \$ 30 en 15 días.....	„ 15-00	\$ 1,909-16
Gastos extraordinarios sig acuerdo del Exmo.		
Congreso de 21 de abril corriente.....	\$ 280-00	
		\$ 2,189-16

San José, abril 22 de 1884

El Secretario de lo Interior.

BERNARDO SOTO.

D.

PRESUPUESTO

detallado de los sueldos, subvenciones y otros gastos ocasionados en las Carteras siguientes:

Cartera de Relaciones.		
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$	270-00
Id. „ Sub-secretario.....	„	150-00
Id. „ Oficial mayor.....	„	100-00
Id. „ id. gratificado.....	„	55-00
Id. de 1 escribiente.....	„	40-00
Id. „ 1 id.....	„	35-00
Id. del traductor de idiomas.....	„	30-00
Id. „ portero y despachador de impresos.....	„	35-00
	\$	715-00
	\$	8,580-00
LEGACIÓN EN EUROPA.		
Sueldo del Ministro Plenipotenciario, encargado de representar á Costa-Rica, especialmente en la cuestión de límites en los EE. UU. de Colombia, ante S. M. el Rey de España, y de obtener los documentos que puedan servir al país.....	\$	500-00
Id. del Secretario.....	„	150-00
Id. „ Adjunto.....	„	50-00
	\$	700-00
	\$	8,400-00
GASTOS DIVERSOS.		
Suscripción á periódicos y formación de la Biblioteca del Ministerio.....	„	50-00
	\$	50-00
	\$	600-00
<i>Suma la Cartera de Relaciones.....</i>	\$	17,580-00

	Al mes.	Al año.
Cartera de Culto.		
Para las rentas del Prelado Diocesano, del Venerable Cabildo Eclesiástico, del Colegio Seminario y Catedral.....	\$ 1,050-00	
Subvención al Cura de Puntarenas.....	" 50-00	
Id. " id. " las Cañas.....	" 30-00	
Id. " id. " Bagaces.....	" 30-00	
Id. " id. " Esparta.....	" 30-00	
Id. " id. " Oroquieta y Tucurrique.....	" 35-00	
Id. " id. " Boruca y Terrabona.....	" 35-00	
Id. " id. " Curridabat.....	" 15-00	
Id. " id. " Turrialba y Naranjo.....	" 20-00	
Id. " id. " Limón.....	" 50-00	
Id. " id. " Talamanca.....	" 50-00	
Id. " id. " Guatuso.....	" 50-00	
Eventuales.....	" 150-00	
	\$ 1,595-00	\$ 19,140-00
<i>Suma la Cartera de Culto.....</i>		\$ 19,140-00
Cartera de Beneficencia.		
Sueldo del médico del Hospital de Leprosos.....	\$ 30-00	
Subvención al Hospital de Puntarenas.....	" 30-00	
Eventuales.....	" 150-00	
	\$ 210-00	\$ 2,520-00
<i>Suma la Cartera de Beneficencia.....</i>		\$ 2,520-00
Cartera de Justicia.		
CORTE SUPREMA.		
Sueldo del Presidente del Tribunal.....	\$ 180-00	
Id. " id. de la Sala 1ª.....	" 170-00	
Id. " id. " id. 2ª.....	" 170-00	
Id. de 6 Magistrados á \$ 150 c/u.....	" 900-00	
Id. del Secretario de la Corte.....	" 100-00	
Id. " id. " id. 2ª Sala.....	" 60-00	
<i>Pasan.....</i>	\$ 1,580-00	\$ 18,960-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 1,580-00	\$ 18,960-00
Id. „ Pro-secretario.....	30-00	
Id. de 6 escribientes á \$ 30 c/u.....	180-00	
Id. „ 1 notificador.....	32-00	
Id. „ 1 portero.....	20-00	
Id. „ 1 ex-portero jubilado.	18-00	\$ 22,320-00
	\$ 1,860-00	
Para los Conjucees.....		„ 1,200-00
Para gastos en visitas trimestrales de los Magistrados de la Corte y anuales del Presidente de la misma á los Juzgados de 1ª Instancia.....		„ 320-00
		\$ 42,800-00
JUZGADOS EN SAN JOSE.		
Sueldo del Juez 1º Civil.....	\$ 105-00	
Id. „ id. 2º id.....	105-00	
Id. de 2 Secretarios para los Juzgados 1º y 2º á \$ 50 c/u.....	100-00	
Id. de 2 escribientes archiveros para id. á \$ 30 c/u.....	60-00	
Id. de 6 escribientes para id., á \$ 30 c/u.....	180-00	
Id. „ 2 notificadores para id., á \$ 30 c/u ..	60-00	
Id. „ 2 porteros para id., á \$ 15 c/u.....	30-00	
Id. del Juez del Crimen.....	105-00	
Id. de 1 Secretario.....	50-00	
Id. „ 1 escribiente archivero.....	30-00	
Id. „ 2 escribientes á \$ 30 c/u.....	60-00	
Id. „ 1 id. notificador.....	30-00	
Id. „ 1 portero.....	17-00	
	\$ 932-00	\$ 11,184-00
JUZGADO DE CARTAGO.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 125-00	
Id. de 1 Secretario.....	50-00	
Id. „ 1 escribiente archivero.....	30-00	
Id. „ 1 id. notificador.....	30-00	
Id. „ 1 id.	30-00	
Id. „ 1 portero.....	15-00	„ 3,360-00
<i>Pasan</i>		\$ 57,344-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$	\$ 57,344-00
JUZGADO DE HEREDIA.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 125-00	
Id. de 1 Secretario.....	„ 50-00	
Id. „ 1 escribiente archibero.....	„ 30-00	
Id. „ 1 id. notificador.....	„ 30-00	
Id. „ 1 id.	„ 30-00	
Id. „ 1 id.	„ 27-00	
Id. „ 1 portero.....	„ 15-00	
	\$ 307-00	\$ 3,684-00
JUZGADO EN ALAJUELA.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 125-00	
Id. de 1 Secretario.....	„ 50-00	
Id. „ 1 escribiente archivero.....	„ 30-00	
Id. „ 1 id. notificador	„ 30-00	
Id. „ 1 id.	„ 30-00	
Id. „ 1 portero	„ 15-00	
	\$ 280-00	\$ 3,360-00
JUZGADO EN PUNTARENAS.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 90-00	
Id. „ 1 Secretario.....	„ 50 00	
Id. „ 1 escribiente notificador....	„ 27-00	
Id. „ 1 archibero y conserje.....	„ 27-00	
Id. del Alcalde único de Esparta.....	„ 15-00	
Id. „ id. id. „ Puntarenas....	„ 30-00	
	\$ 239-00	\$ 2,868-00
JUZGADO EN GUANACASTE.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 90-00	
Id. de 1 Secretario.....	„ 50-00	
Id. „ 1 escribiente archivero.....	„ 27-00	
Id. „ 1 id. notificador	„ 27-00	
<i>Pasan</i>	\$ 194-00	\$ 67,256-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 194-00	\$ 67,256-00
Id. „ 1 portero.....	„ 10-00	
Id. del Alcalde.....	„ 25-00	
Id. „ id. de Bagaces.....	„ 25-00	
Id. „ id. único de las Cañas.....	„ 20-00	
Id. „ id. id. „ Nicoya.....	„ 25-00	
Id. „ id. id. „ Santa Cruz.....	„ 25-00	
	\$ 324-00	\$ 3,888-00
JUZGADO DE LIMÓN.		
Sueldo del Alcalde único.....	\$ 50-00	
	\$ 50-00	\$ 600-00
AGENCIAS FISCALES.		
Sueldo del Agente Fiscal de San José.....	\$ 54-00	
Id. „ id. id. „ Cartago.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Heredia.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Alajuela.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Puntarenas.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Guaracaste.....	„ 45-00	
	\$ 315-00	\$ 3,780-00
CASA DE RECLUSIÓN.		
Sueldo del Alcaide.....	\$ 35-00	
Para su sostenimiento.....	„ 25-00	
	\$ 60-00	\$ 720-00
PRESIDIO DE SAN LUCAS.		
Sueldo del Proveedor.....	\$ 17-00	
Para sostenimiento del presidio.....	„ 500-00	
Id. del Comandante.....	„ 65-00	
Id. „ 1 Teniente [$\frac{1}{2}$ sueldo].....	„ 22-50	
Id. „ 1 Sargento 1º [convencional] ...	„ 22-50	
Id. „ 1 Cabo.....	„ 22-50	
Id. „ 19 Soldados á 50 cs. diarios c/u..	„ 288-95	
	\$ 938-45	\$ 11,261-40
<i>Pasan</i>		\$ 87,505-40

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$	\$ 57,344-00
JUZGADO DE HEREDIA.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 125-00	
Id. de 1 Secretario.....	" 50-00	
Id. „ 1 escribiente archibero.....	" 30-00	
Id. „ 1 id. notificador.....	" 30-00	
Id. „ 1 id.	" 30-00	
Id. „ 1 id.	" 27-00	
Id. „ 1 portero.....	" 15-00	
	\$ 307-00	\$ 3,684-00
JUZGADO EN ALAJUELA.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 125-00	
Id. de 1 Secretario.....	" 50-00	
Id. „ 1 escribiente archivero.....	" 30-00	
Id. „ 1 id. notificador	" 30-00	
Id. „ 1 id.	" 30-00	
Id. „ 1 portero	" 15-00	
	\$ 280-00	\$ 3,360-00
JUZGADO EN PUNTARENAS.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 90-00	
Id. „ 1 Secretario.....	" 50 00	
Id. „ 1 escribiente notificador....	" 27-00	
Id. „ 1 archibero y conserje.....	" 27-00	
Id. del Alcalde único de Esparta.....	" 15-00	
Id. „ id. id. „ Puntarenas....	" 30-00	
	\$ 239-00	\$ 2,868-00
JUZGADO EN GUANACASTE.		
Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 90-00	
Id. de 1 Secretario.....	" 50-00	
Id. „ 1 escribiente archivero.....	" 27-00	
Id. „ 1 id. notificador	" 27-00	
<i>Pasan</i>	\$ 194-00	\$ 67,256-00

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>	\$ 194-00	\$ 67,256-00
Id. „ 1 portero.....	„ 10-00	
Id. del Alcalde.....	„ 25-00	
Id. „ id. de Bagaces.....	„ 25-00	
Id. „ id. único de las Cañas.....	„ 20-00	
Id. „ id. id. „ Nicoya.....	„ 25-00	
Id. „ id. id. „ Santa Cruz.....	„ 25-00	
	\$ 324-00	\$ 3,888-00
JUZGADO DE LIMÓN.		
Sueldo del Alcalde único.....	\$ 50-00	
	\$ 50-00	\$ 600-00
AGENCIAS FISCALES.		
Sueldo del Agente Fiscal de San José.....	\$ 54-00	
Id. „ id. id. „ Cartago.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Heredia.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Alajuela.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Puntarenas.....	„ 54-00	
Id. „ id. id. „ Guanacaste.....	„ 45-00	
	\$ 315-00	\$ 3,780-00
CASA DE RECLUSIÓN.		
Sueldo del Alcaide.....	\$ 35-00	
Para su sostenimiento.....	„ 25-00	
	\$ 60-00	\$ 720-00
PRESIDIO DE SAN LUCAS.		
Sueldo del Proveedor.....	\$ 17-00	
Para sostenimiento del presidio.....	„ 500-00	
Id. del Comandante.....	„ 65-00	
Id. „ 1 Teniente [$\frac{1}{2}$ sueldo].....	„ 22-50	
Id. „ 1 Sargento 1º [convencional] ..	„ 22-50	
Id. „ 1 Cabo.....	„ 22-50	
Id. „ 19 Soldados á 50 cs. diarios equ.....	„ 288-95	
	\$ 938-45	\$ 11,261-40
<i>Pasan</i>		\$ 87,503-40

	Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>		\$ 87,505-40
GASTOS DIVERSOS.		
Para eventuales.....		\$ 500-00
Id. conducción de reos comunes del interior al presidio de San Lucas.....		„ 300-00
Alquiler de local para los Juzgados Civiles de esta provincia.....	\$150-00	\$ 1,800-00
<i>Suma la Cartera de Justicia</i>		\$ 90,105-40
Cartera de Instrucción Pública.		
Provincia de San José.		
CANTON CENTRAL.		
<i>El maestro de varones del Distrito escolar del</i>	<i>Comprensión del distrito.</i>	
Centro. (Contrato Astúa Rivero)	La ciudad y Mata Redonda.	\$650-00
Curridabat.....	„ población.....	„ 25-00
San Juan.....	„ id.	„ 25-00
San Vicente.....	„ „	„ 25-00
San Pedro.....	„ „ y El Zapote..	„ 25-00
Alajuelita.....	„ „ y el Hatillo. .	„ 25-00
Un ayudante.....	„ „	„ 20-00
Guadalupe.....	„ „	„ 25-00
San Isidro.....	„ „	„ 25-00
San Sebastian.....	„ „	„ 25-00
		\$ 10,440-00
<i>La maestra de niñas del distrito escolar de</i>		
Curridabat.....	La población.....	\$ 25-00
San Juan.....	„ „	„ 25-00
San Vicente.....	„ „	„ 25-00
San Pedro.....	„ „ y El Zapote..	„ 25-00
Alajuelita.....	„ „ y el Hatillo. .	„ 25-00
Guadalupe.....	„ „	„ 25-00
San Isidro.....	„ „	„ 25-00
San Sebastián.....	„ „	„ 25-00
		\$ 2,400-00
<i>Pasan</i>		\$ 12,840-00

		Al mes.	Al año.
	<i>Vienen</i>		\$ 12,840-00
CANTÓN DE DESAMPARADOS.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La población y San Miguel.	\$ 30-00	
San Franc? dos Ríos...		„ 25-00	
Patarrá		„ 25-00	\$ 960-00
<i>La maestra de niñas del distrito escolar de</i>			
Centro	L poblaen. y Sn. Miguel	„ 30-00	
San Franc? dos Ríos..		„ 25-00	
Patarrá		„ 25-00	\$ 960-00
CANTÓN DE ESCASÚ.			
			\$ 14,760-00
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La villa, San Antonio y la Verbena.	\$ 30-00	
Santa Ana	La población y San Rafael.	„ 25-00	
Uruca		„ 25-00	\$ 960-00
<i>La maestra de niñas del distrito escolar de</i>			
Centro	La villa, San Antonio y la Verbena.	„ 30-00	
Santa Ana	La población y San Rafael.	„ 25-00	
Uruca		„ 25-00	\$ 960-00
CANTÓN DEL PURISCAL.			
			\$ 16,680-00
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La población.	\$ 30-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población.	„ 30-00	\$ 720-00
<i>Pasan</i>			\$ 17,400-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>			\$ 17,400-00
CANTÓN DE ASERRÍ.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La población.	\$ 30-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población.	„ 30-00	„ 720-00
			\$ 18,120-00
CANTÓN DE TARRAZÚ.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La población.	\$ 30-00	
Santa María	„ „	„ 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población.	„ 30-00	
Santa María	„ „	„ 25-00	\$ 1,320-00
			\$ 19,440-00
CANTÓN DE PACACA.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La población.	\$ 30-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población.	„ 30-00	\$ 720-00
<i>Pasan</i>			\$ 20,160-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>			\$ 20,160-00
Provincia de Cartago.			
CANTÓN CENTRAL.			
<i>El maestro de varones del</i>	<i>Compreñsion del distrito.</i>		
<i>distrito escolar del</i>			
Centro	La ciudad, los Angeles y el Carmen.	\$ 50-00	
2 Ayudantes á \$ 25 clu	" " " " " "	" 50 00	
San Nicolás	" " y Quircot.....	" 25-00	
Guadalupe.....	" " y Concepción ..	" 25-00	
Cot.....	" " Boqueron y Paso Ancho.	" 25-00	
El Pascón.....	" " Las Aguas y Pacayas.	" 25-00	
San Rafael	La ciudad.	" 25-00	
Tierra blanca.....	" "	" 25-00	
San Francisco.....	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del</i>			
<i>Distrito escolar del</i>			
Centro [Occidental]...	La ciudad, los Angeles y el Carmen.	" 50-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cqu	" " " " " "	" 50-00	
Centro [Oriental].....	" " " " " "	" 50-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cqu	" " " " " "	" 50-00	
San Nicolás.....	" " y Quircot.....	" 25-00	
Guadalupe	" " y Concepción.....	" 25-00	
Cot.....	" " Boqueron y Paso Ancho.	" 25-00	
Pascón.....	" " Las Aguas y Pacayas.	" 25-00	
San Rafael.....	La ciudad	" 25-00	
Tierra blanca	" "	" 25-00	
San Francisco.....	" "	" 25-00	\$ 7,800-00
CANNÓN DEL PARAÍSO.		\$ 650-00	
<i>El maestro de varoes del</i>	<i>Compreñsion del distrito.</i>		
<i>distrito escolas del</i>			
Centro	La ciudad.....	\$ 30-00	
<i>La maestra de niñas del</i>			
<i>distrito escolar del</i>			
Centro	La ciudad.....	" 30-00	\$ 720-00
	<i>Pasan.....</i>	\$ 600-00	\$ 28,680-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>			\$ 28,680-00
CANTÓN DE LA UNIÓN.			
<i>El maestro de varones del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
<i>distrito escolar del</i>			
Centro	La villa, San Rafael y San Juan.	\$ 30-00	
<i>La maestra de niñas del</i>			
<i>distrito escolar del</i>			
Centro	La villa, San Rafael y San Juan.	„ 30-00	\$ 720-00
Provincia de Heredia.		\$ 60-00	
CANTÓN CENTRAL.			
<i>El maestro de varones del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
<i>distrito escolar del</i>			
Centro (Norte).....	La ciudad.....	\$ 50-00	
Un Ayudante.....	„ „	„ 25-00	
Centro (Sur).....	„ „	„ 50-00	
Un ayudante.....	„ „	„ 25-00	
Centro (Párvulos).....	„ „	„ 40-00	
Un ayudante.....	„ „	„ 25-00	
Mercedes.....	„ „ San Franc? y Barreal.	„ 25-00	
San Joaquín.....	„ „ y San Juan..	„ 25-00	
„ Antonio.....	„ „ y “La Rivera”.	„ 25-00	
„ Isidro	„ „	„ 25-00	
„ Rafael.....	„ „	„ 25-00	
<i>La maestra de niñas del</i>			
<i>distrito escolar del</i>			
Centro (Norte).....	La ciudad.....	„ 45-00	
3 Ayudantes á \$ 25 cpi	„ „	„ 75-00	
Centro (Sur).....	„ „	„ 45-00	
3 Ayudantes á \$ 25 cpi	„ „	„ 75-00	
Centro (Párvulas)	„ „	„ 45-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cpi	„ „	„ 50-00	
Mercedes.....	„ „ San Franc? y Barreal.	„ 25-00	
San Joaquín.....	„ „ y San Juan..	„ 25-00	
„ Antonio	„ „ “La Rivera”.	„ 25-00	
„ Isidro	„ „	„ 25-00	
„ Rafael.....	„ „	„ 25-00	\$ 9,600-00
<i>Pasan.....</i>		\$ 800-00	\$ 39,000-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>			\$ 39,000-00
CANTÓN DE SANTO DOMINGO.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>			
Centro 1 ^a escuela	La población	\$ 30-00	
„ 2 ^a id.	„ „	„ 30-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	„ 30-00	
3 Ayudantes á \$ 25 cu	„ „	„ 75-00	\$ 1,980-00
CANTÓN DE BARBA.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	\$ 30-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	„ 30-00	\$ 720-00
CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	\$ 30-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	„ 30-00	\$ 720-00
<i>Ensen.....</i>			\$ 42,420-00

		Al mes,	Al año.
Vienen.....			\$ 42,420-00
Provincia de Alajuela.			
CANTÓN CENTRAL.			
<i>El maestro de varones del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
<i>distrito escolar del</i>			
Centro	La ciudad.....	\$ 50-00	
2 Ayudantes á \$ 25 c/u	" "	" 50-00	
Concepción.....	" " y Carrizal	" 25-00	
San Rafael.....	" " y Santiago (O.)	" 25-00	
Sabanilla.....	" " y "Caracha"	" 25-00	
San Pedro	La ciudad, S. Juan y S. Rafael (N.)	" 25-00	
San Antonio.....	La población.....	" 25-00	
Santiago "Este".....	" "	" 25-00	
San Isidro.....	" "	" 25-00	
San José.....	" "	" 25-00	
Itiquís.....	" "	" 25-00	
Desamparados.....	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del</i>			
<i>distrito escolar del</i>			
Centro	La ciudad.....	\$ 45-00	
2 Ayudantes á \$ 25 c/u	" "	" 50-00	
Centro (Párvulas).....	" "	" 45-00	
Concepción	La población y Carrizal	" 25-00	
San Rafael	" " y Santiago (O.)	" 25-00	
Sabanilla.....	" " y "Caracha"	" 25-00	
San Pedro.....	La población, S. Juan y S. Raf. (N.)	" 25-00	
San Antonio.....	La población	" 25-00	
Santiago (Este).....	" "	" 25-00	
San Isidro.....	" "	" 25-00	
San José.....	" "	" 25-00	
Itiquís.....	" "	" 25-00	
Desamparados.....	" "	" 25-00	\$ 8,380-00
Pasan.....		\$740-00	\$ 51,300-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>			\$ 51,300-00
CANTÓN DE SAN RAMÓN.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
Centro	La población y S. Isidro	\$ 30-00	
San Juan.....	" " y la Presa	" 25-00	
San Rafael.....	" "	" 25-00	
Los Palmares.....	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población y S. Isidro	" 30-00	
San Juan.....	" " y la Presa	" 25-00	
San Rafael.....	" "	" 25-00	
Los Palmares.....	" "	" 25-00	\$ 2,520-00
		\$210-00	
CANTON DE GRECIA.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
Centro	La población		
Los Angeles.....	La población, San Roque y Sa. Juan	" 30-00	
Puente de Piedra.....	" " y Tacáres...	" 25-00	
Santiago del Norte	" " y Santiago del S.	" 25-00	
San Jerónimo.....	" "	" 25-00	
Sarchí.....	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	\$ 30-00	
Los Angeles.....	La población, San Roque y Sa. Juan	" 25-00	
Puente de Piedra.....	" " y Tacares...	" 25-00	
Santiago del Norte.....	" " y Santiago del S.	" 25-00	
San Jerónimo.....	" "	" 25-00	
Sarchí.....	" "	" 25-00	\$ 3,720-00
		\$310-00	
<i>Pasan.....</i>			\$ 57,540-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>			\$ 57,540-00
CANTON DE ATÉNAS.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	<i>Comprensión del distrito.</i>		
Centro.....	La población.....	\$ 30-00	
Jesús.....	" id.	, 25-00	
San José.....	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro.....	La población.....	\$ 30-00	
Jesús.....	" "	, 25-00	
San José.....	" "	" 25-00	\$ 1,920-00
		\$160-00	
CANTÓN DE SAN MATEO.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	<i>Comprensión del distrito.</i>		
Centro.....	La población y Ramadas	\$ 30-00	
Santo Domingo.....	" " y Mastate...	, 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro.....	La población y Ramadas	, 30-00	
Santo Domingo.....	" " y Mastate.	, 25-00	\$ 1,320-00
		\$110-00	
CANTÓN DEL NARANJO.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	<i>Comprensión del distrito.</i>		
Centro.....	La población.....	\$ 30-00	
San Juanillo.....	" " y Barranca.	, 25-00	
Zarcero.....	La población.....	, 25-00	
<i>Pasan.....</i>		\$ 80-00	\$ 60,780-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>		\$ 80-00	\$ 60,780-00
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población.	\$ 30-00	
San Juanillo.....	" " y Barranca.	" 25-00	
Zarcero.....	La población.	" 25-00	\$ 1,920-00
		\$160-00	
Comarca de Puntarenas.			
CANTÓN CENTRAL.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>		Comprensión del distrito.	
Centro	La población.	\$ 50-00	
Un ayudante.....	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población.	" 40-00	
Un ayudante.....	" "	" 25-00	\$ 1,680-00
		\$140 00	
CANTÓN DE ESPARTA.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>		Comprensión del distrito.	
Centro.....	La población.	" 30-00	
Un Ayudante.....	" "	" 25-00	
Los Nances.....	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población.	" 30-00	
Un ayudante.....	" "	" 25-00	\$ 1,620-00
		\$135-00	
<i>Pasan.....</i>			\$ 66,000-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen</i>			\$ 66,000-00
Provincia de Guanacaste.			
CANTÓN CENTRAL.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La ciudad	" 50-00	
Un ayudante	" "	" 25-00	
Cañas dulces	La población	" 25-00	
Filadelfia	" "	" 25-00	
Sardinal	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar de</i>			
Centro	La ciudad	\$ 40-00	
Un ayudante	" "	" 25-00	
Cañas dulces	La población	" 25-00	
Filadelfia	" "	" 25-00	
Sardinal	" "	" 25-00	\$ 3,480-00
CANTÓN DE NICOYA.		\$ 290-00	
<i>El maestro de varones del Distrito escolar del</i>	Comprensión del distrito.		
Centro	La población	\$ 30-00	
Matambú	" "	" 25-00	
Santa Rita	" "	" 25-00	
Palo Viejo	" "	" 25-00	
Corralillo	" "	" 25-00	
San Rafael	" "	" 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	\$ 30-00	
Matambú	" "	" 25-00	
Santa Rita	" "	" 25-00	
Palo Viejo	" "	" 25-00	
Corralillo	" "	" 25-00	
San Rafael	" "	" 25-00	\$ 3,720-00
		\$ 310-00	
<i>Pasan</i>			\$ 73,200-00

		Al mes.	Al año.
<i>Vienen.....</i>			\$ 73,200-00
CANTÓN DE SANTA CRUZ.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
Centro	La población	\$ 30-00	
Belén.....	„ id.	„ 25-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	„ 30-00	
Belén.....	„ id.	„ 25-00	
		\$ 110-00	\$ 1,320-00
CANTÓN DE BAGACES.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
Centro	La población	„ 30-00	
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	\$ 30-00	\$ 720-00
		\$ 60-00	
CANTÓN DE LAS CAÑAS.			
<i>El maestro de varones del distrito escolar del</i>	COMPRESION DEL DISTRITO.		
Centro	La población	„ 30-00	
<i>La maestra de niñas del distrito escolar del</i>			
Centro	La población	„ 30-00	\$ 720-00
		\$ 60-00	
	<i>Pasan.....</i>		\$ 75,960-00

	Al mes,	Al año.
Vienen.....		\$ 75,960-00
Comarca de Limón.		
<i>El maestro de varones del</i> <i>distrito escolar del</i> COMPRESION DEL DISTRITO.		
Centro La ciudad.....	\$ 60-00	
<i>La maestra de niñas del</i> <i>distrito escolar del</i>		
Centro La ciudad.....	„ 50-00	\$ 1,320-00
	\$ 110-00	
Sneldo del Catedrático de Práctica Forense.....	\$ 50-00	
Id. „ Capellán del Colegio de Sión.....	„ 40-00	\$ 1,080-00
Para eventuales de esta Cartera.....		\$ 12,000-00
	\$ 90-00	\$ 90,360-00
TOTAL GENERAL S. E ú O.		\$ 219,705-40

Palacio Nacional.—San José, abril 1º de 1884.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—

JOSÉ MARÍA CASTRO.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de lo Interior;

*Juzgado de Hacienda }
de la República. }*

San José, abril 23 de 1884.

Me hago el honor de elevar al conocimiento de US. H. los datos referentes al movimiento de los asuntos sometidos al conocimiento de esta judicatura, durante el año económico que terminó el 31 de Marzo próximo pasado; así como las observaciones de carácter general, que, para el mejor despacho de los negocios, reclaman la acción del Poder Legislativo.

I.

El cuadro marcado con el número 1, registra que de los baldíos adjudicados en el año económico próximo pasado y cuyo total de precios asciende á \$ 26.156-90, sólo \$ 129-45 han sido satisfechos al Tesoro; el resto es valor de terrenos donados ó vendidos á plazo. Encontrará US. H. una aparente contradicción entre este cuadro y el marcado con el número 2 que pone de manifiesto mayor cantidad satisfecha en el mismo lapso de tiempo y por igual causa. Eso depende de que, mientras en el número 1 sólo están incluidos los terrenos adjudicados en el año económico á que se contrae, el número 2 da cuenta de las cantidades enteradas durante el mismo año, pero procedentes del precio de adjudicaciones hechas no sólo en él, sino en épocas anteriores.

El pliego número 2 expresa los ingresos en el Tesoro de los precios de venta de bienes nacionales, de condenaciones judiciales, etc. La suma asciende á \$ 7.153-66, la que comparada con el total de enteros por la misma causa verificados en el año anterior al de que me ocupo, da una diferencia de muy poco valor contra el actual, no obstante no exigirse hoy el pago adelantado de la quinta parte del precio de baldíos.

El marcado con el número 3 se refiere á costas judiciales. El monto de ellas es de \$ 326-68, mucho menor que el total de las pagadas en años anteriores, porque la ley de febrero del año próximo pasado que aumentó la contribución de papel sellado, refundió en ella el impuesto conocido con el nombre de costas judiciales.

El marcado con el número 4 expresa las exoneraciones á los deudores respectivos, del pago de deudas procedentes de baldíos. El total de tales exoneraciones asciende á \$ 37,046-98.

El marcado con el número 5 contiene los juicios civiles fenecidos durante el año.

El número 6, las causas criminales concluidas durante el mismo. El cuadro contiene 66 causas; de ellas 17 han sido resueltas en este juzgado por sentencia condenatoria, en 2 de las cuales la sentencia ha sido absolutoria para uno de los procesados; 12 lo han sido por sentencia absolutoria; una mandada archivar en virtud de haber sido ya juzgada la persona contra quien se dirigía el procedimiento, y las 36 restantes, por sobreseimiento. De éstas las que llevan los números 2, 3, 6, 8 y 11 lo han sido en virtud de la ley que declaró libre el cultivo del tabaco; las que llevan los números 23 y 30, por hallarse prescrita la acción penal; y las restantes, por no haberse comprobado el cuerpo del delito, ó no aparecer de autos persona responsable.

Evito entrar en detalles circunstanciados acerca de las materias comprendidas en los cuadros mencionados, porque ellos dan idea exacta del movimiento habido en este juzgado y de las circunstancias especiales de cada uno de los negocios.

II.

Paso ahora á indicar ligeramente los vacíos más notables de que adolece la legislación fiscal; las materias que necesitan urgentes reformas, y las razones en que me apoyo para considerar los unos y las otras dignos de alta atención de US. H., á fin de

que su valiosa iniciativa alcance del Excmo. Congreso, las leyes que sean conducentes y oportunas con relación á las materias en que me ocupo.

En el importante ramo criminal sucede con frecuencia que, verdaderos delincuentes ó defraudadores de la hacienda pública, se libentan de la responsabilidad criminal, tan sólo por ligeras informalidades que suelen cometerse en la aprehensión del cuerpo real del delito, ó porque de tal manera lo ocultan, ó tan hábil y diestramente lo destruyen, que la autoridad es impotente para evidenciar la defraudación, aunque fuera notorio que el indiciado delinque contra la Hacienda Pública. Esto depende de que, por razones que no alcanzo á comprender, en los procedimientos por defraudación de rentas públicas y contrabandos en general, se exige como circunstancia *sine qua non* para la comprobación de semejantes delitos, la aprehensión real á que he aludido, contra el principio de que "el cuerpo del delito es el delito mismo", y en oposición á lo prescrito para el castigo de los delitos comunes, en donde de cualquiera manera que se compruebe una infracción ú omisión castigada por la ley penal, se tiene el hecho por cometido y se aplica al delincuente el correctivo prefijado por la ley. ¿Por qué no se hace lo mismo en los delitos fiscales? Si una información de dos ó de cuatro individuos sin tacha sobre la existencia de los delitos de contrabando en general y sobre la responsabilidad del indiciado, bastara, como basta en la jurisdicción ordinaria, para resolver acerca de la responsabilidad de los defraudadores, no presenciáramos tantos escándalos como se ven, de verdaderos delincuentes libres de la acción de la justicia, por ser sus recursos superiores á los de ésta, para evadir el castigo; y de tantos que, perseguidos y tomados por la autoridad, debido al defecto legal de que me ocupo, logran un sobreseimiento ó una sentencia absolutoria, con mengua de la justicia y de los intereses fiscales, después de largo y enojoso proceso en que la Inspección de Hacienda y esta judicatura han agotado los medios que la ley pone en sus manos para evitar el menoscabo de las rentas nacionales.

Una información semejante es más que suficiente si se atiende: 1º á que este género de delitos es por su naturaleza de difícil comprobación: 2º á que los delincuentes rarísimas veces son tomados *in fraganti delicto*: 3º á que usando del sigilo y del retiro, sólo la casualidad ó la pertinaz inquisición de los agentes del gobierno pueden denunciar este género de crímenes; y 4º á que una información sin tacha, como la antes referida, no priva al reo de amplia y madura defensa á que le dan derecho la ley y la justicia.

III.

Las disposiciones relativas á la sustanciación y penas de los delitos de contrabando, que consisten en la introducción clandestina de mercaderías por los lugares abiertos al comercio ó por puertos no habilitados; en la introducción de objetos de ilícito comercio, y demás faltas de este género, son en general deficientes, á veces absurdas, con frecuencia injustas y carecen en general de método y de razón científica. Estos delitos, por regla general, se castigan con el decomiso de los objetos materia del fraude, como pena principal; sucediendo muchas veces que la habilidad del defraudador ó la poca vigilancia de las autoridades, protegen con la impunidad, así á los que eventualmente incurrir en estos delitos, como á los que han hecho del contrabando su ocupación constante, *su modo de vivir*. Es después de muchas defraudaciones de esta índole cuando logran los agentes del gobierno aprehender quizá el contrabando menos valioso de los que se introducen; y será racional que sea el comiso la única pena imponible? Por otra parte, ni la jurisdicción está bien definida, ni es conveniente que el producto de los objetos decomisados se distribuya entre los aprehensores y el funcionario á quien por derecho incumbe conocer en esos asuntos, pues que sobre no reportar el Fisco ni aun con esos productos, la satisfacción de los derechos defraudados, ni compensarse de otro modo las sumas de que se le ha despojado por contrabandos no aprehendidos, es hasta cierto punto inmoral que ciudadanos ó empleados que tienen el deber de servir al Estado, muy especialmente en la persecución de los delitos, adquieran lucro por ello, y conviertan en acción indigna lo que es, en el orden de los deberes patrios, merecedor de loa.

En otros casos la pena suele ser exagerada, como por ejemplo, en el que define el artículo 1º del Decreto de 16 de agosto de 1873, al disponer que el importe ó introducción en la república de mercaderías de monopolio fiscal, por lugares ó en horas no permitidas por la ley, á más de las penas pecuniarias y el decomiso impuesto por las Ordenanzas de Aduana, merezca una multa de un peso por cada botella en los licores, y por cada libra en los demás artículos.

IV.

Materia importante, acerca de la cual nada ha dicho el legislador, y que no puede pasar desapercibida, es si se delinque ó no contra los intereses fiscales, y qué sanción corresponde en el caso afirmativo, cuando artículos de ilícita introducción y de comercio ilícito, como las armas de fuego, elementos de guerra y materias explosivas ó de destrucción en general, se fabrican dentro de la república ó se poseen con anterioridad á las leyes que impiden su libre introducción y su comercio.

No significa esto que yo sustente, ni por un momento, teorías contrarias á la libertad de la industria; pero la lógica de los hechos reclama disposiciones idénticas en donde existen como en este caso razones iguales á las que han motivado la vigencia de las leyes que ponen fuera del comercio de Costa-Rica elementos como los atrás mencionados.

V.

En virtud de leyes que actualmente rigen, la hacienda pública se divide en nacional, municipal y eclesiástica. Los artículos 1º á 5º de la Sección 1ª del Reglamento de Hacienda, explican qué bienes constituyen cada una de las secciones dichas. En consecuencia, el Reglamento vigente de los Tribunales tiene establecidos: el Juzgado de Hacienda Nacional, para que conozca de los asuntos nacionales y eclesiásticos; y los Juzgados de Hacienda Municipales, para los que interesen á los diversos cantones en que está dividida la república. El Juez de Hacienda Nacional no solamente conoce de los asuntos civiles nacionales, eclesiásticos y de beneficencia pública, de los asuntos de minas, de terrenos y de expropiaciones, sino también de los crímenes cometidos contra la hacienda pública municipal. Los Jueces de Hacienda Municipales sólo conocen de los asuntos civiles de la circunscripción municipal para que son nombrados; no conocen de los delitos en que únicamente está interesada la hacienda municipal. ¿Por qué semejante anomalía? ¿Por qué ha de conocer el Juez de Hacienda Nacional y no el Municipal de las defraudaciones que sólo á los municipios perjudican?

La emisión de una ley que extienda la jurisdicción de los Jueces de Hacienda Municipales á la materia criminal en que particularmente estén interesados los municipios, tiene que ser altamente benéfica, así porque expeditaria el despacho de esa clase de negocios sólo con la acertada división del trabajo y el aumento de autoridades que envolvería para su despacho, como porque de esa manera se metodiza la legislación, separando convenientemente lo que no debe estar confundido.

Y si razón científica no hubiera, ¿por qué los intereses municipales de la villa de Nicoya por ejemplo, defraudados por un vecino de aquel lugar, han de someterse al conocimiento de un juez cuyo asiento está en la capital de la república, y por consiguiente, á muchas leguas de distancia del pueblo defraudado? ¿Por qué no ha de haber en aquel lugar una autoridad propia que someta á juicio al delincuente?

Si no hubiera para esto más argumento que las conveniencias de los pueblos alejados de la capital, eso bastaría; pero algo superior acude en apoyo de lo dicho, algo que, dada la índole de nuestras instituciones, debe ser la aspiración de un buen gobierno: la descentralización administrativa.

VI.

También por leyes vigentes debe el Juez de Hacienda Nacional conocer de algu-

nos delitos no directamente ligados con los intereses del Fisco, tales como la falsificación, la cercenación, fundición, introducción ó circulación de moneda en condiciones contrarias ó reprobadas por la ley, y los abusos y faltas con perjuicio de particulares cometidos por los administradores de correos y conductores de la correspondencia. Estos delitos, solamente considerados de un modo bastante lato, pueden relacionarse con los intereses positivos y directos de la hacienda pública. Si es porque el gobierno debe garantizar la moneda y la correspondencia y responder á los particulares de las defraudaciones de que fuesen víctimas, por lo que el juez privativo de hacienda tiene semejante encargo, la teoría es inaceptable; así porque nuestras leyes libran al Estado de la responsabilidad para con los particulares que hayan sufrido menoscabo en su patrimonio ó en sus derechos con motivo de la moneda, falsificación de billetes del Tesoro, abusos y exacciones cometidos por los agentes de las malas del gobierno, como porque el interés que queda apuntado, en virtud del cual semejantes delitos corresponden al fuero de hacienda, sería argumento para que á él correspondieran todos los crímenes cometidos aun contra los particulares.

De otro lado, así por las disposiciones del Código Penal y leyes particulares, como porque los delitos contra la hacienda pública no deben ser otros que los que desmientan y defraudan las rentas y monopolios del Estado, las faltas de que hago mérito tienen tramitación idéntica á las de la jurisdicción ordinaria y sanción oportuna y adecuada en el Código Penal de la República. En virtud de las disposiciones de ese Código, ellas han dejado de ser virtualmente faltas sujetas á mi jurisdicción; pero se hace menester que una ley así lo disponga; pues entre tanto debo acatar los preceptos del Reglamento de Hacienda, lo que produce en la administración de justicia cierta desorganización impropia y contraria á la seriedad y al método de que deben estar revestidas las leyes de la república.

VII.

He concluido mis observaciones acerca de la materia criminal. Apunto en seguida las que en lo civil me ha sugerido la práctica de la judicatura.

Empiezo por recomendar á US. H. el restablecimiento de los procedimientos creados por decreto de 27 de agosto de 1872, para ventilar y definir los casos de expropiación forzosa verificados con motivo de la empresa de ferro-carril; ya para la rápida solución de las demandas pendientes aún, que se tramitan en la vía ordinaria á falta de ley especial, como la que recomiendo á US. H., ya para los casos futuros, que es de esperarse sean abundantes si, como el patriotismo lo anhela, aquella grande obra ha de llevarse á término en época no lejana. Esas demandas deben ventilarse sumariamente, obedeciendo á su misma naturaleza; y no es sino á consecuencia de la revocatoria absoluta que se hizo de aquel decreto en 1873, que me he visto obligado á trasmitirlas ordinariamente.

Oportuno me parece decir en este lugar á US. H. la necesidad que existe de reglamentar en general la materia en que me ocupo, ya que no sólo por causa de la apertura de la vía férrea, el Estado ha de hallarse en la necesidad de expropiar á los particulares, pues la utilidad pública que justifica el procedimiento, puede manifestarse con motivo de objetos muy diversos.

VIII.

Los principios generales del derecho y reglas de justicia, á falta de leyes terminantes, en virtud del artículo 1390 del Código de Procedimientos, leyes son de la República; pero eso no exenta al legislador de acudir con leyes terminantes á la solución de los casos que la práctica presente como imprevistos, para evitar la arbitrariedad ó las falsas interpretaciones de leyes generales ó análogas cuando el derecho escrito no es suficientemente decisivo. Digo esto con motivo de algunas demandas que en la vía ejecutiva se han presentado así contra el Fisco como contra la hacienda municipal, acerca

de lo que á mi entender no están enteramente de acuerdo ni los tribunales ni los profesores de derecho.

Por lo que hace á mi, y con relación á la improcedencia de la vía de apremio contra el Estado, no tengo la menor duda, y así lo he hecho patente en los casos que he fallado; pero la hacienda pública es una, y ya se considere nacional ó municipal, no deben emplearse distintos procedimientos, al menos en lo sustancial, tratándose de asuntos como la demanda ejecutiva. Sin embargo, contra la hacienda municipal de Cartago-tengo entendido-se ha declarado procedente una demanda de esa naturaleza, dando por consecuencia lugar al embargo del Palacio Municipal del cantón central de aquella provincia. Este hecho demostrará á U. S. H. la urgencia de que se emita una ley que armonice los intereses públicos con los particulares, y que impida tramitaciones contrarias en asunto de semejante trascendencia.

IX.

Por decreto de 3 de diciembre de 1881, se concedió el término de dos años á los poseedores de terrenos ocupados en virtud de gracias de las que, para fomentar las industrias agrícola y pecuaria, se han venido concediendo desde el 29 de octubre de 1828, con el objeto de que solicitaran su adjudicación, medidas y títulos, á fin de definir de una manera legal los derechos de los particulares á las referidas gracias. En consecuencia, muchos de los actuales poseedores de terrenos empezados á cultivar al abrigo de esas leyes, se han presentado en demanda de tales gracias, comprendiendo en su solicitud, no sólo el derecho al terreno cultivado sino el de poder denunciar en los baldíos de la república la zona de territorio acordada por aquellas leyes como premio á los cultivadores de cacao y otros artículos de igual importancia y á los que fomentaron la industria pecuaria. La mayor parte de los demandantes adquirieron por compra-venta las fincas cuyo dominio reclaman y por virtud de las cuales se han creído acreedores á las gracias en toda su extensión. No solamente porque el representante de los intereses fiscales en primera instancia haya coadyuvado en todos los casos á las reclamaciones de las aludidas gracias, sino por íntimo convencimiento, he fallado concediendo á los actuales poseedores de los terrenos cultivados á virtud de gracias, el derecho de propiedad sobre lo poseído, cualquiera que fuera el título legal de la posesión, y el derecho á denunciar en los baldíos de la república, las caballerías concedidas por aquellas leyes como recompensa á los individuos á que ellas se refieren. Para fallar así he tenido en cuenta: primero, que la ley de 1881 sólo da acción para reclamar las referidas gracias á los actuales poseedores, para sí ó para aquéllos en cuyo nombre poseen; segundo, que ninguna de las disposiciones de esta misma ley limita al terreno poseído las gracias á que se refiere; tercero, que tales gracias no podían fundarse en un cultivo transitorio ó de corto término que tornara en desiertos é improductivos los lugares ocupados después que el interesado hubiese ganado, por un engaño semejante, las extensas zonas de terreno acordadas por ley, sino por el contrario, que tales gracias, interpretando la intención del legislador, debieron fundarse en un cultivo permanente y prolongado que diere al país provechos positivos, para conseguir lo cual, tenía que ser seguido de una larga posesión; el cultivo premiado por la ley. De tal manera que únicamente por la retención de las dos cosas se ganaran las gracias acordadas, pues no es imaginable que un cultivo transitorio produjera esos derechos, como tampoco podía producirlos una posesión sin cultivo. De esta manera expuesta la teoría, he creído que la posesión es un elemento principal en el asunto tocado en este párrafo. Si pues los primitivos cultivadores dejaron de serlo y han enajenado los terrenos por ellos ocupados, de tal manera que después de sucesivas transacciones han venido á parar á manos de los actuales demandantes, quienes habitan en esos lugares que cultivan con pertinuz empeño, si los actuales cultivadores y poseedores son los que gastan su capital y su salud en empresas como el cacao, cuyo árbol sólo fructifica en lugares pantanosos y enfermizos, si esto ha sido así, justo es acordar el goce de esos derechos á los actuales poseedores como se ha verificado; y cuarto, que por las enunciadas leyes emitidas desde el año de 1828 no se concedía á los cul-

tivadores derecho de dominio sobre el terreno poseído ó cultivado, sino un derecho á que por vía de gracias se les donase el terreno cultivado y algunas caballerías más en los bosques de la república; de manera que al enajenar los cultivadores y los poseedores sucesivos, el objeto que da fundamento á los derechos hoy reclamados, no han enajenado en realidad fincas cuyo dominio no les pertenecía, sino las gracias á que su cultivo les dió acción. He aquí los fundamentos que se han tenido presentes para acordar á los actuales cultivadores los derechos reclamados en toda la extensión de las leyes. Pero recientemente algunos Abogados distinguidos han llamado particularmente mi atención sobre esta materia en el sentido de que los actuales poseedores solamente son acreedores á el área de terreno que poseen y no á todas las gracias, porque en su concepto los premios legales corresponden por derecho personal á los primitivos cultivadores ó á sus herederos únicamente. Esta observación, tanto por la gravedad del caso como por el respeto que merecen las personas que la han expuesto, me ha hecho vacilar acerca de la interpretación que había dado á las leyes en referencia, y éste es el motivo por el cual me atrevo á suplicar á U. S. H. que interponga ante el legislador el derecho de su iniciativa, á fin de que él emita, si lo creyese útil, la interpretación auténtica del decreto de 1881 citado al principio.

X.

Intereso igualmente la prestigiosa posición oficial de U. S. H. para que en favor de la unidad que debe existir en el fuero de hacienda, tanto en sus leyes como en sus tribunales, recabe del Excelentísimo Congreso adecuadas disposiciones; pues no es natural que el encargo de conocer y de fallar en los negocios de la hacienda pública esté en manos de los jueces del fuero ordinario, á prevención unas veces con el Juez de Hacienda Nacional y en otras con su exclusión absoluta; tal sucede en la materia verbal de hacienda, sometida con perjuicio grave de los intereses fiscales, á los alcaldes de cantón, creados para la jurisdicción común; y en materia escrita, con la facultad de que gozan los jueces de primera instancia de Guanacaste y Puntarenas para conocer de los delitos cometidos contra la hacienda pública en sus respectivas jurisdicciones. El fuero de hacienda no consiste únicamente en tener un empleado con el nombre de Juez de Hacienda Nacional. Este fuero tiene leyes sustantivas y procedimientos especiales, que nada tienen de común con los procedimientos y leyes de la jurisdicción ordinaria; y una de dos: ó el fuero de hacienda tiene razón de ser, en cuyo caso es indispensable establecerlo en toda su pureza, ó carece de fundamento y debe entonces abolirse por completo.

En el supuesto de que U. S. H. considera, como realmente lo es, útil y necesaria la jurisdicción privativa de hacienda pública; y en la creencia de que considerará igualmente necesaria su unidad y su pureza, me atrevo á indicar á U. S. en provecho de los intereses nacionales y de la más expedita administración de justicia, la creación de dos Juzgados de Hacienda Nacionales, y dos Alcaldías Verbales de Hacienda, unos para el Oriente y otros para el Occidente de la república; debiendo comprender la jurisdicción del Juez y Alcalde del Oriente, Limón, Cartago y San José; y la del Juez y Alcalde del Occidente, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Guanacaste. Pero convenga ó no este plan al bien del país, U. S. H. no debe olvidar que es absolutamente nocivo el sistema actual que confunde en las alcaldías de la república y Juzgados Cíviles de Puntarenas y Guanacaste, funciones del carácter más heterogéneo, cada una de las cuales reclama especialistas en la materia.

XI.

El decreto de 29 de setiembre de 1875 reformativo de los artículos 82 y 89 del Reglamento de Hacienda de 30 de julio de 1858, establece que en todos los casos en que el Juez de Hacienda Nacional tenga que separarse legalmente del conocimiento de alguno de los asuntos de su competencia, le subrogará el Inspector de Tesorerías Subalternas.

Actualmente está abolido ese empleo sin que la ley de la abolición exprese á qué autoridad corresponde el conocimiento de aquellos negocios. En asuntos de jurisdicción y competencia, de suyo graves, es indispensable que sean las leyes terminantes; de lo contrario nadie querría desempeñar funciones no encomendadas especialmente por la ley, ante el peligro de una responsabilidad criminal, ni se podría exigir á nadie su intervención en tales asuntos, porque una interpretación más ó menos caprichosa de la ley, le hiciera entender el deber en que estaba de ejercer tales funciones. De manera que es urgente que decreta el legislador lo que convenga á este respecto, así como á qué funcionario toca reemplazar al Juez de Hacienda Nacional en los casos en que, por enfermedad ó ausencia tenga que separarse de la judicatura; pues sobre este último punto la ley nada ha dicho tampoco; por virtud de lo cual la Suprema Corte de Justicia tiene que hacer los nombramientos accidentales que ocurran, no sin riesgo de una acefalia más ó menos prolongada del Juzgado, así porque no todo abogado está dispuesto á abandonar sus negocios para desempeñar el juzgado por un corto término, como porque en muchos casos puede hacerse difícil la reunión de la Corte Plena.

Tales consideraciones, y el interés además que debe existir de que los negocios no sufran atraso por el desconocimiento natural de ellos por parte de la persona extraña en quien pudiera recaer la elección de suplente del Juzgado de Hacienda Nacional, me mueven á proponer á US. H. la idea de que en todo caso, ya de excusa ó recusación, como de ausencia ó enfermedad, el Secretario del Juzgado ejerza las funciones de Juez, asistido de dos testigos.

Así está estatuido en la Inspección General de Hacienda.

XII.

Todas estas apuntaciones reclaman, con el carácter de urgentes, las disposiciones del Excmo Congreso.

Es de esperarse que en el Código Fiscal y Reglamento de los Tribunales que actualmente se elaboran, tengan solución científica todas las cuestiones apuntadas en este informe; pero esos trabajos tan serios, encargados á la Comisión Codificadora, reclaman tiempo y estudios prolongados que retardan su emisión como leyes de la República. Entre tanto el despacho de los negocios experimenta dificultades y atrasos de difícil remedio. Para proceder, pues, con acierto, á fin de que las urgentes disposiciones de que he hecho mérito se emitan en utilidad del país, y en provecho de la Comisión Codificadora, ella podría formular, ó con su asistencia, el Ministerio, proyectos adecuados de leyes que más tarde pudieran trasladarse íntegras al Código General de Hacienda ó al Reglamento de los Tribunales.

Deseo á US. H. éxito cumplido ante la Representación del Pueblo en todos los negocios de su laborioso Despacho, concluidos durante el año económico próximo pasado; y con protesta de mis respetos, me repito su atento y obsecuente

Servidor.

A. A. CASTRO.

NOTA DE LAS CANTIDADES QUE HA HECHO INGRESAR

en el Tesoro Nacional el Señor Juez de Hacienda Nacional
por venta de bienes de la República y por otras causas desde
el 1.º de mayo de 1883 hasta el 31 de marzo de 1884.

Por precio del lote número 11 de primer orden de los terrenos de Santa Clara que fué adjudicado á Don Juan Rafael y Don Joaquín Flores.....	\$ 532-50
Por precio de un baldío en San Carlos, adjudicado al Señor José Rojas Herrera.....	„ 351-36
Por precio de derechos de importación é intereses penales en las diligencias sobre venta de mercaderías dadas en prenda por Don Mariano Chaverri.....	„ 5,143-42
Por precio de la quinta parte del valor de un baldío en Turrialba, adjudicado á los Señores Lcdo. Don José Vargas y Montero, Don Otto J. Hübbe y Don Ramón Herrán.....	„ 518-18
Por valor de la medida de la mitad del lote número 43 de primer orden, adjudicado á los Señores Vicente Valido y Cabrejo y Ramón Hernandez Castro.....	„ 50-24
Por valor de unas demasías, adjudicadas al Señor Gorgonio Navarro, de un terreno denunciado por él en Turrialba.....	„ 129-45
Por multa á que fué condenada la Señora Agustina Matamoros en la causa que se le siguió por depósito clandestino de aguardiente.....	„ 300-00
Por precio de una finca perteneciente á José E. Rojas y rematada en virtud de ejecución que contra él siguió el Fiscal de Hacienda en el Señor Juan José Chaves Bustamante.....	„ 128-51
Total.....	\$ 7,153-66

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 25 de 1884.

A. A. Castro.

NOTA DE LAS CANTIDADES REMITIDAS A LA RECEPTORIA DE ESTA CIUDAD
y al Banco de Costa-Rica durante el año económico que principió el 1º de mayo de
1883 y concluyó el 31 de marzo de 1884, provenientes de costas judiciales
con expresión de los negocios en que han sido causadas.

En la ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda Nacional contra Estanislao Rojas.....	\$	1-50.
En el denuncia de una mina de oro y plata, situada en la "Laja" jurisdicción de Turrialba, hecho por Don Rafael Quirós y Bonilla.....	"	2-00.
En el denuncia de un baldío en Turrialba, hecho por Don José Joaquín Rojas.....	"	5-95.
En el denuncia del lote número 21 P. F. de 2º y 3º orden, hecho por el General Don Próspero Fernández.....	"	6-50.
En las diligencias de reconocimiento de unos documentos pedido por Don Mariano Chaverri.....	"	1-00.
En el denuncia de un solar en Río Sucio, hecho por el Señor Juan Barrantes.....	"	10.
En el denuncia del lote n. 18 de 3er orden en Santa Clara, hecho por Don Roberto Castro.....	"	8-95.
En el denuncia del solar n. 50 en el Río Sucio, hecho por Vicente Valido.....	"	10.
En la ejecución contra Don Mariano Chaverri, por derechos marítimos.....	"	6-00.
En el denuncia de un solar en Río Sucio, de Julian García.....	"	10.
En el denuncia de un baldío en San Miguel de Puntarenas, hecho por Vicente Herrera y Fallas.....	"	1-50.
En el denuncia de un baldío en San Miguel de Puntarenas, hecho por Jorge Rodríguez y Méndez.....	"	1-25.
En el denuncia hecho por Manuel Rojas y Juan Chaves de un baldío en San Carlos.....	"	1-50.
En el denuncia de un baldío en la aldea de Turrialba, hecho por José Mercedes Rojas.....	"	6-88.
En el denuncia de un baldío en Santa Clara, hecho por Don José Mercedes Rojas.....	"	6-03.
En el denuncia de un baldío en el Destierro, por Turrialba, hecho por Don Otto J. Hübbe y Don Ramón Herrán.....	"	23-86.
En el denuncia de baldío, hecho por Gregorio Alvarado.....	"	13-66.
En el denuncia de un baldío en Santa María de Dota, hecho por los Señores Ledo. Don Pedro Pérez Z. y Dr. Don Pánfilo Valverde.....	"	9-35.
En el denuncia de un baldío en Santa María de Dota, hecho por Don Francisco Zeledón y Aguilar.....	"	1-00.
En el denuncia de un baldío en Santa María de Dota, hecho por los Señores Dr. Don Pánfilo Valverde y Ledo. Don Pedro Pérez Z.....	"	8-10.
En el denuncia de la mitad Este, del lote n. 43 de 1er orden en Santa Clara, rematado en Vicente Valido y Ramón Hernández.....	"	16-41.
En el denuncia de un terreno en San Carlos, hecho por Mercedes Campos y Andres Castillo.....	"	20-62.
En el denuncia de un baldío en "Peñas Blancas" del Paraíso, hecho por Ildefonso Alvarado.....	"	1-50.
En el denuncia de demasías de un terreno situado en Turrialba, hecho por Gorgonio Navarro y Rojas.....	"	5-12.
En el denuncia de un baldío en el Puriscal, cedido a Julian Madrigal.....	"	12-45.
En el denuncia de un baldío en las "Vueltas" por Tarrazú, hecho por Don Lucas Fernández y Juan Ureña.....	"	7-95.
En la causa criminal contra Agustina Matamoros por depósito clandestino de aguardiente.....	"	2-25.
En la ejecución contra Don Rafael Alvarado Barroeta, por el Fiscal de Hacienda Nacional.....	"	8-25.
En la ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda Nacional, contra Don Rafael Alvarado.....	"	3-00.
En la ejecución contra Don Mariano Chaverri, por Derechos de Aduana.....	"	35-25.
En la ejecución contra Antonio Quezada, por el Fiscal de Hacienda.....	"	44-21.
En el denuncia de un baldío, hecho por Cristóbal Alvarado, en San Marcos de Dota.....	"	1-50.
En el denuncia de un baldío en Atenas, hecho por Pedro Jimenez y Campos.....	"	2-00.
En el denuncia de unos lotes en Río Sucio, hecho por Francisco Marín.....	"	3-43.
En el denuncia del lote n. 35 de 1er orden en Santa Clara, hecho por José Bonilla.....	"	11-39.
En la causa criminal contra Juan Villegas, por depósito clandestino de aguardiente.....	"	5-50.
En el denuncia de una mina en las "Concavas," hecho por Don Donald Plantaganet Cameron.....	"	15-35.
En la causa criminal contra Gordiano Guzman, por depósito clandestino de aguardiente.....	"	5-50.
En la liberación de una deuda a favor de Don Adolfo Bonilla.....	"	1-50.
En la solicitud de gracias de unas tierras, hecha por María Umaña Camaño.....	"	2-00.
En la solicitud de gracias de unas tierras, hecha por Juan Umaña Camaño.....	"	1-00.
En el denuncia de un baldío en Candelaria, hecho por Mateo Calvo y rematado en Gregorio Vargas.....	"	15-17.
Total.....	\$	326-68.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 25 de 1884.

A. A. Castro.

**NOTA DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS AL GOBIERNO POR PRECIO DE BALDIOS Y DE CUYO
PAGO SE HA EXIMIDO A LOS RESPECTIVOS DEUDORES, DE ACUERDO CON LA LEY
DE 7 DE FEBRERO DE 1884.**

Licenciado Don Bernardo Soto, por el lote n. 27 de 1 ^{er} orden en la 2 ^a división atlántica, 1 ^a sección de la zona en Santa Clara.....	\$ 2,205-60.
Don Juan Felix Fernández y Don Adolfo Bonilla, por el lote n. 26 de 1 ^{er} orden, en la 2 ^a división atlántica, 1 ^a sección de la zona en los llanos de Santa Clara.....	„ 2,888-41.
Don Adolfo Bonilla por un terreno de 18 caballerías, 39 manzanas, 3,803 varas cuadradas en el Zarcero.....	„ 3,907-70.
General Don Próspero Fernández, por el lote n. 1 P. F. de 2 ^a y 3 ^{er} orden, 2 ^a división atlántica, 2 ^a y 3 ^a sección de la zona.....	„ 1,433-95.
Licenciado Don Bruno Carranza, por parte del precio del lote n. 8 de 1 ^{er} orden en las llanuras de Santa Clara.....	„ 2,310-00.
Doctor Don Pánfilo Valverde, por parte del precio del lote n. 8 de 2 ^a orden en las llanuras de Santa Clara.....	„ 1,155-42.
Don Teodoro Prestinary, por un terreno de 37 caballerías, 49 manzanas, 8,000 varas cuadradas, situado en San Carlos.....	„ 1,888-45.
Señor Manuel Castro Blanco, por un terreno de 8 caballerías, 15 manzanas, 3,370 varas, cuadradas, situado en San Pablo de Dota.....	„ 823-78.
Don Arturo Vansitart, por el lote n. 1 de 1 ^{er} orden, 1 ^a división atlántica, 1 ^a sección de la zona, en las llanuras de Santa Clara.....	„ 1,715-10.
Don Procopio, Don Urbino y Don Simón Castro, por un terreno situado en "Parrita" en Santa María de Dota.....	„ 750-00.
Don Atanasio Picado, por un terreno en Santa María de Dota, constante de 3 caballerías, 71 manzanas, 2,500 varas cuadradas.....	„ 394-59.
Don Jorge Müllener, por un terreno constante de 618 manzanas, 5,000 varas cuadradas en Siquirres, Turrialba.....	„ 918-98.
Doctor Don Bartolomé Marichal, por el lote n. 16 de 1 ^{er} orden, 2 ^a división atlántica, 1 ^a sección de la zona, llanuras de Santa Clara.....	„ 2,214-10.
Don Rafael Urrutia, lote n. 15 de 1 ^{er} orden, 2 ^a división atlántica en las llanuras de Santa Clara.....	„ 2,162-16.
Señor José Casante, por dos terrenos, uno de 96 manzanas, 8,700 varas cuadradas en Candelaria del Puriscal y otro de 2 caballerías, 9 manzanas y 9,000 varas cuadradas en "Jino-tepe" de Candelaria del Puriscal.....	„ 374-89.
Miguel Madrigal, por un terreno de 2 caballerías, 37 manzanas, 3,200 varas cuadradas en "Tarrazú".....	„ 257-63.
Teofilo Vargas y Gutierrez, por un terreno constante de 155 manzanas, 5,176 varas cuadradas en Turrialba.....	„ 311-03.
Toribio Salas y Jimenez, por unos terrenos de 67 manzanas, 2,887 varas cuadradas, uno y de 2 caballerías, 30 manzanas, 2,718 varas cuadradas, otro, situados en "Peor-es-nada".....	„ 350-67.
Don Francisco Lopes Calleja, por un terreno de 10 caballerías, una manzana, 7,428 varas cuadradas, situado en la "Laja" en Turrialba.....	„ 1,002-69.
Don Tomás Gutiérrez Castro, por un terreno de 6 caballerías, 45 manzanas, 7,596 varas cuadradas, en Turrialba.....	„ 536-54.
Romualdo Vargas Rojas, por un terreno de 226 manzanas, 8,263 varas cuadradas en Turrialba.....	„ 433-65.
La sucesión de Don Manuel Quezada y Loinaz, por el lote n. 30 de 1 ^{er} orden, 2 ^a división atlántica, 1 ^a sección de la zona en Santa Clara.....	„ 2,141-07.
Don Carlos Volio y Tinoco, por un terreno de 640 manzanas, 4,607 varas cuadradas, situado en los hervideros de Esparta.....	„ 1,280-92.
Don Amón Fasileau Duplantier, por un terreno de 18 caballerías, 14 manzanas, 2,730 varas cuadradas en Turrialba.....	„ 1,651-31.
Don Constant Andrain y Don Pablo Perez, por el lote n. 32 de 1 ^{er} orden, 2 ^a división atlántica, 1 ^a sección de la zona en Santa Clara.....	„ 2,117-27.
Don Juan Ramón Amador, por un terreno en Candelaria de Aserrí, constante de 11 caballerías, 24 manzanas, 9,243 varas cuadradas.....	„ 1,138-49.
Eustaquio Mora, por un terreno de 153 manzanas, 5,200 varas cuadradas, en San Marcos de Dota.....	„ 237-09.
José Gamboa, por un terreno situado en San Marcos de Dota, constante de 4 caballerías 29½ manzanas.....	„ 445-46.
Total.....	„ 37,046-98.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 25 de 1884.

A. A. Castro.

JUICIOS CIVILES fenecidos por el Juzgado de Hacienda Nacional, desde el primero de mayo de 1883 hasta el 31 de marzo de 1884.

1. Juicio ejecutivo del tesoro Nacional contra José Estanislao Rojas, por cantidad de pesos.
2. Juicio ejecutivo contra el Señor Mercedes Montoya, por pesos.
3. Juicio ejecutivo contra Antolin Campos y Ramón Perez, por ídem.
4. Reconocimiento de un documento firmado por Don Mariano Chaverri.
5. Venta pública de unos objetos pertenecientes á Don Mariano Chaverri.
6. Indemnización del valor de un terreno de doña Juana Aguilar de Echeverría, tomado para el ferro-carril.
7. El Pbro. Don Luis Hidalgo y Padilla, pide la venta de una casa perteneciente á la iglesia de Nuestra Señora de la Merced.
8. Solicitud de gracias por cultivo de terrenos en Matina, hecha por Francisco Damian.
9. Solicitud de ídem por cultivo de ídem en Matina, por D. Felipe Sancho.
10. Solicitud de ídem por cultivo de ídem en Matina, por María Umaña Camaño.
11. Juicio sobre indemnización de un terreno de Don Miguel Saenz, que se le expropió para el ferro-carril.
12. Solicitud de gracias por cultivo de terrenos en Matina, por José Valle.
13. Indemnización del valor de un terreno de los Señores Pacheco & H^{os}, que se les expropió para el ferro-carril.
14. Indemnización del valor de un ídem de la Señora María Ramírez y Madrid, que se le expropió para el ferro-carril.
15. Juicio ejecutivo contra Don Joaquín Quezada, por pesos.
16. El Fiscal de Hacienda Nacional pide que Don Joaquín Quezada otorgue una escritura.
17. El Señor Fiscal de Hacienda Nacional pide declaratoria de ausencia de Don Samuel Piza.
18. Juicio sobre indemnización de un terreno de Don Santiago Alvarado, que se le expropió para el ferro-carril.
19. Juicio sobre indemnización del valor de un terreno del General Don Joaquín Gutiérrez, que se le expropió para el ferro-carril.
20. Don Calixto Pacheco, pide una certificación.
21. Juicio ejecutivo contra Juan Leon, por pesos.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 25 de 1884.

A. A. Castro.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Aduana marítima de Puntarenas, abril 5 de 1884.

HONORABLE SEÑOR:

Tengo la honra de enviar á US. H., adjunto á la presente, un cuadro demostrativo del movimiento de esta Aduana, en el año económico de 1883-84.

Por él se impondrá US. de que la importación de mercaderías ha alcanzado á la suma de 34,571 bultos, y que comparada con la del año anterior, que constó de 79,220, da un déficit muy notable en contra del último, compuesto de 44,649 bultos; mas si se atiende á que en aquella época era éste, puede decirse, el único puerto de la República, se vendrá en conocimiento de la razón de esa diferencia, que es mayor que la importación del presente.

El rendimiento líquido de los derechos está en relación con la importación, que no se hace ya sino en muy poca escala y de mercaderías de bajo aforo, generalmente, como harina, arroz, &c. Por esto notará US. H. que habiendo ascendido éstos, en el año económico anterior, á la suma de \$ 362,208-97 cs., en el presente no alcanzan sino á la de \$ 176,725-96 cs.; cuya diferencia sola de \$ 185,482-31 cs., es mayor en \$ 8,756-35 cs. de derechos.

La exportación hasta el 1º de mayo del año anterior, montó á la suma de 154,830 quintales. En el actual, aunque es sabido que será mucho mayor, solo se han embarcado 118,433 quintales, según verá US. en el cuadro á que me refiero; quedando una existencia en las bodegas particulares, compuesta de 39,578 sacos, que suman en todo 158,011 sacos.

El derecho de muellaje cobrado hasta hoy asciende á la suma de \$ 15,733-22 cs., y no dudo que esta cifra subirá á \$ 20,000 en la próxima semana; pues el vapor "Clyde" llevará 30,000 sacos.

Sobre la diferencia que se advierte entre el producto de uno y otro año, US. H. conoce muy bien la causa; pues en el de 82-83 se cobraron por seis meses los derechos de exportación. El monto comprendía los doce meses, y la exportación por el puerto de Limón no tenía ninguna importancia.

El año económico presente solo cuenta once meses, y no se ha cobrado derecho de exportación como en el pasado. La falta de esta renta en los rendimientos gratis se hace notar sensiblemente, aunque, por otra parte, el beneficio que recibe el comercio á este respecto redunda en provecho del país en general.

La exportación del caucho, no obstante las razones aludidas, en cuanto á la diferencia de uno y otro año, encontrará US. que ha sido mayor en el presente, en 126 quintales, y no dudo que con el tiempo este artículo constituirá uno de los elementos más ricos del país.

En las pieles, de la misma manera se nota un aumento de 6,733 quintales, comparado con la explotación del año anterior, y solamente las maderas, los metales y la concha se mantienen en el mismo estado, poco más ó menos.

El producto de comisos y venta de mercaderías abandonadas, alcanzó en el año anterior á la suma de \$ 1,475-95 cs.; mas en el presente no puedo dar á US. H. cuenta de su rendimiento, por estar éstos á disposición del Señor Inspector General de Hacienda.

Con lo expuesto, H. Señor, concluyo mi informe, esperando que US. H. se sirva indicarme las faltas que en él puedan notarse.

Con la más distinguida consideración y respeto, me suscribo de US. H. muy atento y obediente servidor.

J. Vic. Marchena.

CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS CRIMINALES FENECIDAS EN EL JUZGADO DE HACIENDA NACIONAL

durante el año económico que principió el 1º de mayo de 1883 y concluyó el 31 de marzo de 1884, con expresión de la manera como han sido resueltas en 1ª y 2ª instancia.

	EN 1ª INSTANCIA.	EN 2ª INSTANCIA.
1. Contra Juan Quirós (a) Tereso, vecino de Heredia, por venta clandestina de aguardiente	con sentencia condenatoria	con sentª condenatoria
2. Instrucción contra José Sanchez, vecino de San Marcos de Dota, por depósito de tabaco	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento
3. Contra Don Gregorio Sarabia, vecino del Palmar, por depósito de tabaco	id. id.	id. id.
4. Contra Manuel Soto, vecino del Naranjo de Grecia, por venta clandestina de aguardiente	id. id.	id. id.
5. Contra Pedro Sequeira, vecino de los Desamparados, por depósito de útiles para la fabricación de aguardiente	id. sentª absolutoria	
6. Contra Gregorio Sanchez, vecino del Zarcero, por venta de tabaco	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento
7. Contra Pedro Salas, vecino de Alajuela, por depósito de aguardiente	id. sentª absolutoria	id. sentª absolutoria
8. Contra Don Guillermo Frer y Don Federico Otto Romanan, por depósito de tabaco	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento
9. Contra Juan Nieves, oriundo de Jamaica, por depósito de útiles para fabricar aguardiente	(mandada archivar por estar ya juzgado.	
10. Contra Miguel Rodríguez, de Alajuela, por destilación de aguardiente	con sentª condenatoria	id. sentª absolutoria
11. Contra Erasmo Miranda, vecino del Zapote de Grecia, por siembra de tabaco	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento
12. Contra Luis Martinez, vecino de esta ciudad, por depósito de alcohol	id. id.	id. id.
13. Contra Agustina Matamoros, de Cartago, por depósito de aguardiente	id. sentª condenatoria	id. sentª condenatoria
14. Contra Cayetano Hidalgo, de San Ramón, por depósito de aguardiente	id. id. id.	id. id. absolutoria
15. Contra Ramón Herrera, vecino de Alajuela, por expendio clandestino de aguardiente	id. id. id.	id. id. condenatoria
16. Contra Dolores Hernandez, de San Isidro de Alajuela, por depósito de aguardiente	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento
17. Contra Manuel Fernández, de Cartago, por depósito de aguardiente	id. sentª absolutoria	id. sentª absolutoria
18. Contra Delfin Fonseca, de Juan Viñas de Cartago, por venta de aguardiente	id. id. id.	id. id.
19. Contra Manuel Flores, de Nicoya, por retención de caudales públicos	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento
20. Instrucción seguida para averiguar el autor del delito de falsificación de moneda	id. id.	id. id.
21. Instrucción seguida para averiguar el extravío de un expediente dirigido por el Alcalde 1º de Grecia al Alcalde 1º del Naranjo	id. id.	id. id.
22. Instrucción seguida contra Rafael Arias, vecino de esta ciudad, por circulación de moneda falsa	id. id.	id. id.
23. Instrucción seguida para averiguar la circulación de moneda falsa en Cartago	id. id.	id. id.
24. id. id. id. id. á quien pertenece una fábrica de aguardiente	id. id.	id. id.
25. id. id. id. id. el autor de hurto de dinero de la iglesia de San Pedro	id. id.	id. id.
26. Instrucción seguida contra Don Gerardo Ramirez, vecino de Puntarenas, por contrabando de comae	id. id.	id. id.
27. Instrucción seguida para averiguar el autor del delito de falsificación de monedas de oro	id. id.	id. id.
28. Instrucción seguida para averiguar el extravío de una suma de dinero del Banco Nacional	id. id.	id. id.
29. Contra Felix Araya, de Alajuela, por depósito de aguardiente	id. sentª condenatoria	id. sentª absolutoria
30. Contra Nazario Araya, de Grecia, por importación de artículos estancados	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento
31. Contra Gaspar Arce, de Cartago, por depósito de aguardiente	id. sentª condenatoria	id. sentª absolutoria
32. Contra Felipe Asofeifa, de Santo Domingo de Heredia, por depósito de aguardiente	id. id. absolutoria	id. id. id.
33. Contra la Chepa Rodriguez y José María Araya (a) Chucillo, vecinos de Grecia, por depósito de aguardiente	id. sobreseimiento	id. sobreseimiento

	EN 1ª INSTANCIA.		EN 2ª INSTANCIA.	
34. Contra Maria Amador y Juan Fallas, vecinos de San Juan de Dios de Desamparados, por depósito de aguardiente.....	id.	id.	id.	id.
35. Contra Santiago Arias y Nereo Zúñiga, vecinos de San Nicolás de Cartago, por depósito de aguardiente	id.	id.	id.	id.
36. Instrucción para averiguar las personas que hayan recibido fondos municipales pertenecientes al cantón de Grecia sin estar autorizadas	id.	id.	id.	id.
37. Contra Luis Bonilla, de Cartago, por depósito de aguardiente.....	id.	sent ² absolutoria	id.	sent ² absolutoria
38. Contra Rafael Chaverri, de Tabarcia, por depósito de aguardiente.....	id.	id. condenatoria	id.	id. condenatoria
39. Contra Mariano Camacho, de Barba, por depósito de aguardiente.....	id.	sobreseimiento	id.	sobreseimiento
40. Contra Domingo Cordero, vecino de Santo Domingo de Heredia, por depósito de aguardiente	id.	id.	id.	id.
41. Contra Doña Concha Corrales, vecina de esta ciudad, por introducción clandestina de tabaco.....	id.	id.	id.	id.
42. Contra Santana Concejó, de Grecia, por expendio de aguardiente.....	id.	id.	id.	id.
43. Contra Quina Chavez, de San Mateo, por depósito de aguardiente.....	id.	sent ² condenatoria	id.	sent ² absolutoria
44. Contra Josefa Chanto, del Mojón, por depósito de aguardiente.....	id.	sobreseimiento	id.	sobreseimiento
45. Contra Don Rafael Gutiérrez y José María Calvo, de Cartago, por falsificación de moneda y circulación de moneda falsa	id.	id.	id.	id.
46. Contra Juan Quesada y Antonio Castillo, vecinos del Mojón, por fabricación de aguardiente.....	id.	id.	id.	id.
47. Contra Rafaela Jimenez ó Dias, por depósito de aguardiente.....	id.	sent ² absolutoria	id.	sent ² absolutoria
48. Contra José Salazar y Santiago Hernández, vecinos de la Garita, por depósito de aguardiente	{ id. condenatoria p ² el 1º id. absolutoria para el 2º }		{ id. condenat ² para el 1º id. absolut ² para el 2º }	
49. Contra Cristóbal Campos, vecino de Heredia, por expendio de aguardiente.....	id.	sent ² condenatoria	id.	sent ² condenatoria
50. Contra Pascual Arrieta, de Heredia, por depósito de aguardiente.....	id.	id. absolutoria		
51. Contra Custodio Soto de Alajuela, por fábrica de aguardiente.....	id.	id. condenatoria		
52. Contra Gil Blanco y Juan Salas, vecinos de San Vicente de esta Provincia, por expendio de aguardiente.....	{ id. absolutoria para el 1º id. condenatoria p ² el 2º }		{ id. absolutoria para el 1º id. condenat ² para el 2º }	
53. Contra Juan Villegas, vecino de Heredia, por expendio de aguardiente.....	id.	sentencia condenat ²	con sent ² condenatoria	
54. Contra Torcuato Barquero, vecino de Heredia, por fábrica de aguardiente.....	id.	id. absolutoria	id.	id. absolutoria
55. Contra Zacarías Hernandez, vecino de Cartago, por depósito de aguardiente.....	id.	id. id.	id.	id. id.
56. Contra Agustín Carbajal, vecino de Barba, por depósito de aguardiente.....	id.	sobreseimiento	id.	sobreseimiento
57. Contra Toribio Artavia, vecino de Alajuela, por depósito de aguardiente.....	id.	sent ² condenatoria		
58. Contra Joaquín Barriento, vecino de Santa Ana, por destilación de aguardiente.....	id.	id. absolutoria		
59. Contra Ramón Soto, vecino de San Mateo, por depósito de aguardiente.....	id.	id. condenatoria		
60. Contra Custodio Soto, vecino de Alajuela, por depósito de aguardiente.....	id.	id. id.		
61. Contra José M ^a y Florencio Soto, de Barba, por fábrica de aguardiente.....	id.	sobreseimiento	id.	sobreseimiento
62. Contra Mercedes Castro, por depósito de un rifle Nacional.....	id.	id.	id.	id.
63. Contra Nicolás Calivá, vecino de Santo Domingo de Heredia, por fabricación de moneda.....	id.	id.		
64. Contra Don Juan Hernandez, vecino de esta ciudad, por un contrabando de mercaderías.....	id.	sent ² condenatoria	id.	sent ² condenatoria
65. Instrucción seguida para averiguar si el río "La Paz" arrastró y quitó la correspondencia al correo de Sarapiquí, Señor Ambrosio Montero.....	id.	sobreseimiento	id.	sobreseimiento
66. Contra Macario Lopes, de San José, por depósito de tabaco.....	id.	id.	id.	id.

Se omite el informe acerca de otras causas fenecidas en este Juzgado durante el año económico á que se refiere este cuadro, por hallarse ante el Supremo Tribunal de Justicia en virtud de consulta ó de algún recurso.

NOTA:—Las causas en que no consta la sentencia de 2ª instancia, es por no haber pasado al Supremo Tribunal en virtud de hallarse ausente el reo.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 25 de 1884.—A. A. CASTRO.

CUADRO DE LOS TERRENOS BALDIOS Y MINAS REMATADOS Y ADJUDICADOS

desde el primero de mayo de 1883 hasta el treinta y uno de marzo de 1884.

Fecha de la aprobación del remate ó adjudicación.	REMATADO EN FAVOR DE	ADJUDICADO A	TERRENO SITUADO EN	CABALLERIAS.	MANZANAS.	Varas cuadradas.	Valor del remate ó adjudicación.	VALUO.	MODOS COMO SE HA hecho el pago.	Clase de terreno.	GARANTIA.	RIEGO.	SUPERFICIE.	NOTAS.
1883.														
Mayo 9		Gral. don Fadrique Gutierrez	Sta. Clara (l. 22 F. G. de 1er ord.)		253	2,934	\$ 2,532-93	\$ 10 manz?	Donado	Muy bueno		Pocas aguas	Llano	
" 10		Francisco Carranza	Solar en Carrillo			5,000	" 50-00	50 todo.	Id.					
" 18		Municipio de Heredia	S. Clara (l. n. 50 de 1er orden)		273	9,650	" 2,739-65	10 manz?	Id.	Bueno.		Tiene aguas	Regular	
		Id. id.	Id. (l. n. 50 de 2º orden)		301	7,800	" 1,158-90	5 id.	Id.	"		" "	"	
		Id. id.	Id. (l. n. 50 de 3er orden)		286	5,000	" 859-50	3 id.	Id.	"		" "	Quebrado	
Mayo .. 21	Gral. Don Próspero Fernández	Id. id.	Id. (l. 21 P. F. de 2º orden.)		233	9,901	" 1,169-95	5 id.	A 10 años de plazo	Superior	Hipotecado	" "	Llano	
	El mismo		Id. (l. 21 P. F. de 3er orden)		88	0,000	" 264-00	3 id.	" "	Id.	Id.		Id.	
Junio 4		Juana Acosta	Sta. Clara (l. n. 25 de 2º orden)		352	5,750	" 1,762-87	5 id.	Donado	Bueno			Plano	{ No hay in- forme so- bre riego.
" 4		Municipio de Alajuela	Id. (l. n. 48 de 1er orden)		296	6,957	" 2,966-95	10 id.	Id.	Id.			Id.	
		Id. id.	Id. (l. n. 48 de 2º orden)		316	3,200	" 1,581-60	5 id.	Id.	Id.			Id.	
		Id. id.	Id. (l. n. 48 de 3er orden)		288	0,000	" 864-00	3 id.	Id.	Id.			Plano	
Junio .. 14		Ldo. don Francisco M ^{te} Fuentes	Id. (l. n. 44 de 2º orden)		337	8,375	" 1,889-18	5 id.	Donado	Bueno				
		" " "	Id. (l. n. 46 de 2º orden)		328	4,660	" 1,642-33	5 id.	Id.	"				
		" " "	Id. (l. n. 44 de 3er orden)		288	7,500	" 866-25	3 id.	Id.	"				
		" " "	Id. (l. n. 46 de 3er orden)		287	1,000	" 861-30	3 id.	Id.	"		Regable		
Junio .. 15		Juan Barrantes	Solar en Carrillo			600	" 5-00	5 todo	Donado					
" 21	Vicente Valido y compañero		S. Clara (mitad E. l. n. 43 1er ord.)		125	6,140	" 1,256-14	10 manz?	A 10 años de plazo	Muy bueno	No está hipotecado	Buenas aguas	Llano	
" 30		Vicente Valido	Solar en Carrillo			1,250	" 50-00	50 todo	Donado	Bueno			Quebrado	
Julio 7		Julian Garcia	Id. id.			1,400	" 30-00	30 todo	Id.				Llano	
Agosto 31	Mercedes Campos y compañero		San Carlos	13			" 1,300-00	100 cab?	A 10 años de plazo	Bueno	Hipotecado	Buenas aguas	Llano	Pd ^a la 5ª pte.
Sebre. 12	Julian Madrigal		Llano hermoso " Puriscal "	2	49	507	" 275-75	100 cab?	" id. id. " id.	Id.	Id.	Id. id.	Llano	
" 25		José Gorgonio Navarro	Guayabo-Turrialba		74	1,768	" 129-45	113 cab?	Pagó al contado	Id.		Id. id.	Quebrado	
Octubre 8		Bartolomé Angelino	Solar en Carrillo			1,566	" 50-00	50 todo	Donado			Id. id.		
" 15	Gregorio Alvarado		Boca de Dota		195	0,000	" 301-15	100 cab?	A 10 años de plazo	Bueno	Hipotecado	Id. id.	Quebrado	
Dbre. 26		Donald Plantaganet	Cameron Mina de cobre en las "Concavas"		6		" 1,500-00							
1884.														
Enero 5		Rohrmoser & Esquivel	Solar en Carrillo			1,998	" 50-00	50 todo	Donado					
				15	4,384	02,856	" 26,156-90							

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 25 de 1884.

A. A. Castro.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de lo Interior.

*Fiscalía de Hacienda }
Nacional. }*

San José, abril 19 de 1884.

Cumpliendo con lo ordenado en su atento oficio Nº 7 de 8 del corriente, envío á U. S. H. el siguiente informe.

Los juicios que existían en curso en la oficina de la Inspección General de Tesorerías Subalternas por costas, censo, derechos marítimos y multas, han sido pasados y entregados conforme el Decreto nº 10 de 28 de mayo del año ppdo. de 1883.

A la Alcaldía 1ª de esta ciudad, doscientos cincuenta y nueve, por valor de diez mil quinientos pesos (\$ 10500-00), según cálculo aproximado.

A la Alcaldía 2ª, doscientos noventa, como por valor de siete mil quinientos pesos (\$ 7500-00.)

A la Alcaldía 3ª, doscientos cincuenta y ocho, como por valor de ocho mil pesos (\$ 8000-00.)

De estas ejecuciones han sido fenecidas treinta y ocho: diez y nueve en la Alcaldía 1ª, quince en la 2ª y 4 en la 3ª

Al Señor Agente Fiscal de la provincia de Cartago, para su continuación ante los Alcaldes de aquella ciudad, se entregaron noventa y siete ejecuciones como por valor de tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$ 3558-00.)

Al de la provincia de Heredia, noventa y nueve, por valor como de tres mil trescientos once pesos (\$ 3311-00.)

Al de la provincia de Alajuela, doscientas diez, por valor como de siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$ 7558-00.)

Al de la comarca de Puntarenas, cuarenta, como por valor de mil trescientos diez y seis pesos (\$ 1316-00.)

Al de la provincia de Guanacaste, quince, por valor de cuatrocientos cuatro pesos (\$ 404-00.)

Todos los documentos de menor cuantía y certificaciones por censo y costas que existían en esta Fiscalía para cobrar por la vía ejecutiva, contra personas de las provincias de Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Guanacaste, han sido remitidos con el propio objeto á los respectivos Agentes Fiscales.

En esta Fiscalía existen trescientas setenta y ocho certificaciones de costas á cobrar por ejecución, como por valor de tres mil pesos (\$ 3000-00.) De estos documentos, la mitad poco más ó menos, son contra personas insolventes, y el resto contra otras que, por morosidad unas y por falta de recursos otras, no han verificado el pago.

Existen igualmente diez y seis certificaciones por censo, para su cobro ejecutivamente, contra varias personas, que avisadas con oportunidad no han ocurrido aún á verificar el pago. Tales documentos ascienden á mil cuatrocientos setenta y tres pesos noventa y seis centavos (1473-96.)

En los Juzgados 1º y 2º Civiles de esta provincia han sido pagadas voluntariamente, cuarenta y nueve tasaciones por costas, las que han sido enteradas en la Receptoría y Banco de Costa-Rica, por valor de ochocientos cuarenta y ocho pesos noventa y cuatro centavos (\$ 848-94.)

Las costas que han sido pagadas á consecuencia de las ejecuciones seguidas y fenecidas ante los Señores Alcaldes 1º, 2º y 3º de esta ciudad, ascienden á la suma de mil doscientos cincuenta y ocho pesos veinticinco centavos (\$ 1258-25.)

Las cantidades adendadas por censo y que han sido pagadas por ejecución, se

han enterado en la Contabilidad Nacional, donde deben constar sus importes.

Desde el 1º de mayo de 1883 al 31 de marzo último, se ha verificado el pago de las cantidades á que antes me refiero; y han sido promovidos por esta Fiscalía, ante el Señor Juez de Hacienda Nacional, veinticinco juicios por valor de cuarenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos sesenta y siete y medio centavos (46691-67½.)

Igualmente se han promovido veintinueve ejecuciones por costas y censo, ante los Señores Alcaldes 1º, 2º y 3º de esta ciudad, por valor de dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos quince centavos (\$ 2852-15), como se ve de los enadros que me hago la honra de acompañar á US. H.

Con muestras de consideración y respeto me suscribo de US. H. muy atento

Servidor.

A. CASTRO CARRILLO.

CUADRO

de los juicios civiles promovidos por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional desde el 1º de mayo de 1883 al 31 de marzo del corriente año, ante los Señores Alcaldes 1º, 2º y 3º de esta Ciudad, por costas y censo.

Juez.	Fecha de iniciación.		Demandado.	Vecindad.	Clase de juicio.	Estado.	Valor.	Observaciones.
Alcalde 1º	Junio	1º de 1883.	Nicolás Peña y Cº.....	Puntarenas.	Reconocimiento de documento.	Finecido.	169-92	Agregado á la quiebra.
Id. "	Id.	17 "	Mercedes Bustos.....	Heredia.	Id. id.	Id.	163-90	Id. id. y pagado.
Id. "	Id.	28 "	Lic. Don Pedro Pérez Zeledón.....	San José.	Ejecutivo por costas.	Id.	7-12	Pagados.
Id. "	Id.	" "	Id. " José Vargas M.....	Id.	Id. id.	Para embargo.	2-09	
Id. "	Id.	" "	Id. " José Ana Herrera.....	Id.	Id. id.	Finecido.	83-40	Id.
Id. "	Id.	" "	Hipólito Tournon y Cº.....	Id.	Id. id.	Id.	33-66	Id.
Id. "	Id.	" "	Le Lacheur Dent y Cº.....	Id.	Id. id.	Id.	19-12	Id.
Id. "	Id.	" "	Don Pedro Manau.....	Id.	Id. id.	Id.	4-20	Id.
Id. "	Id.	" "	" Alberto Chavarria.....	Id.	Id. id.	Opuesta excepción de pago.	4-87	
Id. "	Id.	" "	" Pedro Nelson.....	Id.	Id. id.	Para retaza.	32-45	
Id. "	Id.	" "	" Joaquín Quesada.....	Id.	Id. id.	Id. embargo.	28-47	
Id. 2º	Julio	6 "	Lic. D. Manl. F. Quirós curador de la quiebra A. Knorr	Id.	Embargo provisional.	Finecido.		Agregado al juicio ejecutivo.
Id. "	Id.	10 "	Id. id. id. " " " " " "	Id.	Ejecutivo por costas.	Id.	704-95	Pagados.
Id. "	Id.	20 "	Sebastián Marín y Durán.....	San Juan.	Id. id.	Sacado á remate.	463-25	No hubo postor.
Id. "	Agosto	7 "	Don David López.....	San José.	Id. id.	Finecido.	72-00	Opuso excepciones que comprobó.
Id. "	Id.	13 "	" Juan Fernández.....	Id.	Id. id.	Id.	129-50	Pagados.
Id. "	Id.	16 "	" Ramón Castillo.....	Turrujal.	Id. " censo.	Para justiprecio.	15-41	
Id. "	Id.	" "	" Pedro Jiménez Zúñiga.....	Aserrí.	Id. id.	Id. sentencia.	5-00	
Id. "	Id.	" "	" Raimundo Serrano.....	Guadalupe.	Id. id.	Id. id.	127-88	
Id. "	Id.	" "	" Torcuato Monge.....	Desamparados.	Id. id.	Finecido.	4-19	Id.
Id. 1º	Id.	" "	" Ascension Porras Altamirano.....	Escazú.	Id. id.	Para sentencia.	20-20	
Id. "	Id.	" "	" Pablo Pérez Alfonso.....	San José.	Id. id.	Finecido.	67-57	Id.
Id. 2º	Id.	" "	" Ramón Quirós Blanco.....	San Juan.	Id. " costas.	Para embargo.	3-85	
Id. 1º	Id.	" "	" Cornelio Monge.....	Sta. María-Dota.	Id. " censo.	Id. citar de remate.	57-34	
Id. 2º	Id.	17 "	" José Casante Marín.....	" Puriscal.	Id. id.	Finecido.	51-44	Id.
Id. "	Id.	29 "	" Vicente Vargas Lobo.....	San Vicente.	Id. " costas.	Para valúo.	263-82	
Id. "	Sebre.	10 "	" Banco Anglo Costa Ricense.....	San José.	Id. id.	Id. embargo.	6-50	
Id. 2º	Id.	27 "	" Juan Ramón Amador López.....	Candelaria.	Id. " censo.	Finecido.	227-68	Por plazo que obtuvo según acuerdo de 12 de marzo, y bado hecho.
Id. 1º	Debre.	26 "	" Mannel Castro Blanco.....	San Pablo-Dota.	Id. id.	Id.	82-37	Por pago.
Total—							\$2,852-15	

Fiscalia de Hacienda Nacional de la República.—San José, abril 18 de 1884.

A. Castro Carrillo.

CUADRO

de los juicios civiles promovidos por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional desde el 1º de mayo de 1883 al 31 de marzo del corriente año, ante el Señor Juez de Hacienda Nacional.

FECHA DE INICIACIÓN.	DEMANDADO.	VERDADERO.	CLASE DE JUICIO.	ESTADO.	VALOR.	OBSERVACIONES.
1883.	Ramón Muñoz Valverde.....	Zapote.	Ejecutivo por pesos.	Para remate.	\$ 400-00	{ No alcanza á cubrir el crédito y carece de más bienes.
"	Antonio Quesada (sucesión).....	Desamparados.	"	Rematada una finca.	" 500-00	{
"	Francisco María Iglesias Llorente.....	San José.	"	Para embargo.	" 16,945-05	Agredado á la ejecución.
"	Mariano Chaverri.....	Heredia.	Reconocimiento de documento.	Fenecido.	" 1,245-20	Id.
"	Mariano Chaverri.....	"	Ejecutivo por derechos marítimos.	"	" 1,245-20	Por que pagó.
"	Nicolás Peña y C ^a (sucesión).....	Puntarenas.	Reconocimiento de documentos.	"	" 5,000-00	Agredado á la quiebra.
"	Mariano Chaverri.....	Heredia.	"	"	" 430-87	Id.
"	Ramón Estrada.....	San José.	"	"	" 360-67	al juicio ejecutivo.
"	Nicolás Peña y C ^a	Puntarenas.	"	"	" 300-00	
"	Samuel Piza.....	Ausente.	Quiébra.	Reconocidos los créditos.	" 2,860-79	
"	Andrés Rodríguez Villalobos.....	Alajuela.	Información de ausencia y ejecutivo.	Fenecido.	" 1,180-00	
"	Mariano Monge (sucesión).....	Desamparados.	Ejecutivo por mutuo.	Señalado para la venta.	" 550-00	
"	Rafael Alvarez Barquero.....	San Ramón.	" por censo.	Para valor.	" 740-12	
"	Lyman Reynolds y Jorge Müller.....	Siquirres.	" por mutuo.	" remate.	" 1,500-00	Valor indeterminado.
"	Juan Esteban Córdoba (sucesión).....	Heredia.	Separación de 17 y $\frac{1}{2}$ manzanas de terreno.	En apelación-un auto.	" 546-48	
"	Miguel Mora y Felipe Barrantes.....	Escasú.	Ejecutivo por censo.	"	" 300-00	
"	Joaquín Quesada y León.....	San José.	" por multa.	Para remate.	" 288-54	Por dación en pago de la finca.
"	Francisco Mora Ulloa y Juan Mon- ge Guillen.....	Desamparados.	" por censo.	Fenecido.	"	
"	Antonio Ramírez Martínez.....	Limón.	" por id.	Para sentencia.	" 713-32	
"	Venta de la mitad Oeste lote núme- ro 43 de 1 ^{er} orden.....	San José.	" alcance en sus cuentas como Receptor.	"	" 591-48	
"	Venta del lote número 26 de 2 ^o or- den.....	Limón.	Sumarísimo.	Rematado.	" 1,256-14	
"	Joaquín García.....	San José.	"	"	"	
"	Francisco Beltrán Paniza y C ^a	Desamparados.	Ejecutivo por mutuo.	Señalar nuevo día para la venta.	" 1,293-97 $\frac{1}{2}$	
"	Manuel Muñoz y Sánchez y José M ^a Vega.....	Puntarenas.	Ordinario.	Para pedir la venta.	" 8,000-00	
"		San Marcos.—Dota.	Ejecutivo por censo.	Traslado.	"	Valor indeterminado.
				Para justiprecio.	" 434-92	
					\$ 46,691-67 $\frac{1}{2}$	Total.

República de Costa Rica.—Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, abril 18 de 1884.

A. Castro Carrillo.

CONOCIMIENTO

de las multas enteradas por esta Inspección en el Tesoro Nacional, impuestas por las autoridades que se enunciarán,
desde el primero de abril del año próximo pasado hasta esta fecha.

En los meses de abril á julio inclusive.

Por esta Inspección.....	\$ 180-00
„ el Señor Agente Principal de Policía de la provincia de Cartago.....	„ 15-00
„ „ Jefe del Resguardo de la provincia de Guanacaste.....	„ 50-00

Agosto.

Por esta Inspección.....	„ 113-00
„ el Jefe del Resguardo de la comarca de Puntarenas.....	„ 15-00
„ „ id. „ id. „ „ provincia de Guanacaste.....	„ 15-00

Setiembre.

Por esta Inspección.....	„ 90-00
„ el Agente Principal de Policía de la provincia de Heredia.....	„ 25-00

Octubre.

Por esta Inspección.....	„ 120-00
„ el Agente Principal de Policía de la provincia de Heredia.....	„ 50-00

Noviembre.

Por esta Inspección.....	„ 42-40
„ el Jefe Político del cantón de Desamparados.....	„ 25-00
„ „ id. del Resguardo de la Aduana de Carrillo.....	„ 10-00
„ „ Agente Principal de Policía de la provincia de Heredia.....	„ 00-40
„ „ Jefe Político del cantón de Barba.....	„ 50-00

Diciembre.

Por esta Inspección.....	„ 40-00
„ el Jefe Político del cantón del Paraíso.....	„ 5-00

Enero.

Por esta Inspección.....	„ 25-00
„ el Agente Principal de Policía de la provincia de Heredia.....	„ 10-00
„ „ Jefe del Resguardo de la comarca de Puntarenas.....	„ 7-00

Febrero.

Por esta Inspección.....	„ 50-00
„ el Agente de Policía de la provincia de Heredia.....	„ 50-00
„ „ Jefe del Resguardo de Puntarenas.....	„ 17-40
„ „ id. „ id. „ la Aduana de Carrillo.....	„ 5-00
„ „ Agente Principal de Policía de la provincia de Cartago.....	„ 25-00
„ „ id. id. „ id. „ Carrillo.....	„ 25-00

A la vuelta..... \$ 1,962-20